



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La muerte digna como un derecho fundamental para pacientes
en cuidados paliativos**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogada

AUTORAS:

Barturen Julca, Lesly Melissa (orcid.org/0000-0002-5440-4575)
Chavez Velasquez, Katherine Gabriela (orcid.org/0000-0002-3866-7471)

ASESOR:

Mgtr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento De La Democracia, Liderazgo Y Ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi madre Lilian Julca quien ha forjado mi camino de buenos sentimientos y valores apoyándome en todo momento.

-Lesly Barturen Julca

A mi padre Dr. Edwin Chávez (QEPD), quien me compartió la pasión por el derecho, quien me instruyó para el largo camino de la vida y dejó un gran legado en mí.

-Katherine Chavez Velasquez

Agradecimiento

A mi familia, por impulsarme a ser mejor persona, a los especialistas que formaron parte de esta investigación, así como también a nuestro asesor por la enseñanza brindada.

-Lesly Barturen Julca

A mi familia, quienes siempre han confiado en mis capacidades, a mi esposo Luis André por motivarme día a día en este proceso, a los especialistas que formaron parte de la investigación, y a nuestro docente por la rigurosa enseñanza.

-Katherine Chavez Velasquez

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Índice de gráficos	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA	9
3.1 Tipo y diseño de investigación	9
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3 Escenario de estudio	12
3.4 Población y muestra	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6 Procedimiento.....	16
3.7 Rigor científico.....	17
3.8 Método de análisis de datos.....	18
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
IVDISCUSIONES	26
V. CONCLUSIONES	31
VI.RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS.....	37

Índice de Tablas

Tabla 1 Matriz de Categorización	18
Tabla 2 Proceso de selección de expertos	19
Tabla 3 Criterios de Inclusión y Exclusión de los participantes	20
Tabla 4 Proceso de selección de la Revisión Documental	20
Tabla 5 Matriz de ficha técnica instrumental	21
Tabla 6 Matriz de Abogados Entrevistados	22
Tabla 7 Matriz de Entrevistados Médicos	22
Tabla 8 Resumen Codificada de Abogados Entrevistados	26
Tabla 9 Triangulada de Abogados Entrevistados	27
Tabla 10 Resumen Codificada de Médicos Entrevistados	29
Tabla 11 Triangulada de Médicos Entrevistados	30
Tabla 12 Origen de Entrevista de Abogados	64
Tabla 13 Origen de Entrevistados Médicos	81
Tabla 14 De Codificación de Tesis	87
Tabla 15 Codificación de Artículos de Investigación Científica	88
Tabla 16 Procedimiento de Recolección de datos de los estudios principales	89

Índice de gráficos

Gráfico 1 Resultados De Abogados Entrevistados	30
Gráfico 2 Resultados de Médicos Entrevistados	34

Resumen

La presente investigación es sobre el derecho a una muerte digna; la cual tiene como problema general ¿Qué fundamentos permitirían reconocer la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos? Asimismo, como objetivo general, fue identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos. Por otro lado, el método utilizado fue el enfoque cualitativo, de tipo básica, con un diseño exploratorio y de diseño específico análisis hermenéutico, por cuanto estos conducirán como estrategia a alcanzar los resultados en la investigación. La población y muestra a utilizarse, fueron 6 abogados, 6 médicos y la revisión sistemática de la literatura, que cumplieron con los criterios de inclusión. En adición a ello, como instrumentos aplicados para la obtención de información, fueron la guía de entrevista a profundidad y la guía de revisión documental, aplicando para la sistematización de datos la técnica de análisis de contenido. Finalmente, se llegó a la conclusión que la condición médica del paciente, la autonomía de la voluntad del paciente y el derecho a morir con dignidad son los fundamentos que permitirán el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.

Palabras clave: Muerte digna, derecho fundamental, eutanasia, cuidados paliativos, voluntad anticipada.

Abstract

This investigation is about the right to a dignified death; which has as a general problem, what grounds would allow recognizing dignified death as a fundamental right for patients in palliative care? Likewise, as a general objective, it was to identify foundations that allow the recognition of dignified death as a fundamental right for patients in palliative care. On the other hand, the method used was the qualitative approach, of a basic type, with an exploratory design and a specific hermeneutical analysis design, since these will lead as a strategy to achieve the results in the investigation. The population and sample to be used were 6 lawyers, 6 doctors and the systematic review of the literature, who met the inclusion criteria. In addition to this, the instruments used to obtain information were the in-depth interview guide and the document review guide, applying the content analysis technique for data systematization. Finally, it was concluded that the medical condition of the patient, the autonomy of the patient's will and the right to die with dignity are the foundations that will allow the recognition of dignified death as a fundamental right for patients in palliative care.

Keywords: Dignified death, fundamental right, euthanasia, palliative care, advance directive.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con Ramírez (2017), a lo largo de la historia, las enfermedades terminales han existido, afectando a muchas personas. Asimismo, Jiménez (2021), señala que el avance de la ciencia también ha evolucionado y a su vez ayudado a muchas personas, respetando su voluntad y decisión de morir dignamente por medio de la eutanasia. Además, Pinto (2021) refiere que este es un medio eficiente y apto para aquellas personas que se encuentran en esta etapa de agonía y solicitaron su aplicación.

Por otro lado, en el territorio peruano, no existe una ley que defina y consagre el derecho a morir dignamente, así como también el derecho a la vida digna, tal y como lo menciona el artículo 1 de la Constitución Política del Perú (1993). Pero esto no quiere decir que la sociedad ignore el debate sobre la Eutanasia y el derecho a morir con dignidad (Cerrillo, 2018).

Al respecto, el ciclo de la vida humana corresponde a: nacer, crecer, reproducirse y morir (Camargo, 2021), siendo capaz de desarrollar un lazo familiar y formar parte de la sociedad. Por tanto, como se mencionó en el apartado anterior, una persona adquiere los derechos de ciudadano después de su nacimiento, así como deberes y responsabilidades para desarrollarse en el medio social. (Velasco, 2020).

Por otra parte, la sociedad busca constantemente vivir digna y honradamente dentro de un estado u entorno social con paz y tranquilidad, porque es un fin supremo en el cual se busca desarrollar, es decir, su derecho fundamental. Esto último, no exime a que existan enfermedades terminales como el cáncer, Síndrome de Huntington, degenerativos, etc. (Silva, 2020), los cuáles conllevan a la persona a un estado físico de no vivir dignamente, es así que la persona también prefiere morir con dignidad (Chivilchez, 2020).

Afortunadamente, el Perú, en su marco constitucional, refiere como derechos fundamentales el vivir dignamente, pero también omite el derecho a morir dignamente, siendo necesario para la sociedad peruana su respectiva tipificación (González, 2022). Es así que Correa (2020) refiere que este es un derecho fundamental, el cual no se debe eximir, si no tomar en cuenta y forjarlo

como un derecho fundamental de la persona el cual pueda ejercerlo si así lo requiere y morir dignamente.

Según Nieto (2017), el derecho a morir con dignidad es una oportunidad para otorgar a una persona la muerte asistida y sin dolor para pacientes con enfermedad avanzada, especialmente, aquellos que padecen de cáncer en una etapa terminal, así como pacientes que tienen una enfermedad degenerativa que no les permite estar en su capacidad física para sobrevivir por sí mismos, tales como pacientes en coma o quienes están en un estado vegetal (citado por Portella, 2019, pág. 18).

Por otra parte, Alexy (2007) señala que el peso de los derechos que, desde el punto de vista del autor, pueden ser considerados un método de resolución de conflictos entre derechos fundamentales. En tal sentido, de acuerdo con Cusma y Gonzales (2018), la ley de pesos se puede resumir en la siguiente regla: cuanto mayor sea el grado de insatisfacción o restricción de un derecho, más importante es la satisfacción del otro derecho.

Ante lo expuesto, la pregunta general que guía esta investigación gira entorno a lo siguiente: ¿Qué fundamentos permitirían reconocer la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos? En la misma línea, como problema específico a determinar es: (a): ¿Qué relación existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos?

En ese sentido, la investigación pretende concientizar la figura de la eutanasia, siendo el objetivo general identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos, así también, el objetivo específico es: (a): analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

Teniendo como resultados de la investigación que, la condición médica del paciente, la autonomía en su derecho de no sufrir y el derecho a morir con dignidad, evidencian las razones por la cual se debería reconocer el derecho a

una muerte digna como un derecho fundamental en el Perú; asimismo, respecto la hipótesis específica, es que, si existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto a este capítulo, se aborda el análisis de diferentes trabajos de investigaciones tanto nacionales como internacionales, dado que, el enfoque de su desarrollo se asemeja al estudio previsto, es de este modo que, le otorga mayor validez al presente proyecto de investigación. Respecto a los antecedentes en el ámbito nacional, se cuenta con los siguientes:

Por tanto que, la aplicación de la eutanasia puede brindar resultados factibles para las personas que se encuentran bajo cuidados paliativos, esto es, que se encuentran en una etapa terminal de su enfermedad y a raíz de ello, se puede optar por la incorporación de la eutanasia como derecho fundamental a nuestra legislación peruana, tal es así que, mediante el trabajo de investigación realizado por el autor Ramírez se evidencian resultados con una tasa de éxito para la aplicación oportuna de la eutanasia (Ramírez, 2017).

Es así que, debido a las diversas enfermedades terminales que aquejan a diversos pacientes, se genera una nueva alternativa entorno a la aplicación de la eutanasia. De esa manera, se puede evitar el dolor y sufrimiento en el paciente, asimismo, cobra relevancia en su entorno familiar, puesto que generará en ellos una despreocupación por los diversos sufrimientos agonizantes que acarrea el paciente, en ese sentido, es idóneo adoptar por una muerte digna en la que el médico tratante debería ser liberado de toda responsabilidad penal (Sánchez, 2018).

Asimismo, se evidencia la necesidad de legalizar la eutanasia en el Perú, puesto que sería idóneo reconocer el derecho a una muerte digna, tal es así que, muchos pacientes en estado terminal sufren diversas agonías y para evitar ese padecimiento se debería optar por el reconocimiento a nivel constitucional, es así que, se estaría tomando en consideración el respeto y derecho digno a evitar un dolor y sufrimiento mediante una muerte digna, tomando en consideración la voluntad del paciente – médico (Cusma & Gonzales, 2018).

Por otro lado, la eutanasia puede ser pasible de ser aplicada siempre y cuando esté dotada de ciertas condiciones mínimas para acceder a su debido

procedimiento, es decir, que las condiciones dadas reflejen el padecimiento de una enfermedad incurable entorno al paciente en estados finales de su vida, dicho esto, gran proporción de las personas allegadas a esta materia reflejan su postura a favor, previendo que se cumplan todos los requisitos previos para su debida actuación (Gonzales, 2022).

De igual forma, la eutanasia puede devenir como un derecho constitucional implícito, toda vez que aún no está incluido de manera textual en la Constitución Política del Perú. Por tanto, requiere ciertos mecanismos para sustentar y hacer viable su carácter constitucional. En ese sentido, estaría orientado a brindar beneficios a pacientes o personas que estén atravesando una fase vulnerable en su vida no tan digna (Portella, 2019).

Tal es así que emerge el principio de practicidad, que cobra relevancia de manera positiva entorno a la eutanasia, garantizando y propiciando el cumplimiento de derechos constitucionales, tales como la dignidad y la elección de obtener una muerte digna, por tanto, se le brinda esa posibilidad de elegir a los seres queridos más allegados, sin dejar de lado a la sociedad en conjunto pues torna a ser un derecho inviolable (Abregou & Mucha, 2019).

Así mismo, respecto a los antecedentes Internacionales tenemos a los siguientes:

En otro contexto, la eutanasia también ha sido tratada en Chile bajo un enfoque filosófico, puesto que la vida no está en otro ente, sino que la vida no pasa en otra unidad, ya que todas las cosas acontecen en la vida, puesto que es el único ente que puede explicar la razón de la existencia de otros entes. Sin embargo, su esencia radica en el proceso de fabricación, en la marcha constante y el presente de su etapa de vida (Velásquez, 2018).

De igual forma, la eutanasia constituye una alternativa para aquellas personas que han sido declaradas enfermos terminales y desean ponerle fin a los diversos padecimientos que los aquejan, se podría aplicar mediante políticas públicas para determinar si es posible su aplicación y si esta opción es generalmente viable y aceptada en las condiciones establecidas en la propuesta

de política pública, tomando en cuenta el marco legal establecido (Comonfort, 2020).

En España emerge una nueva cultura entre la población, puesto que prefieren morir dignamente que, en circunstancias agonizantes, como esperar su muerte en un estado vegetal lo cual previo a ello sufre con los constantes analgésicos aplicados para calmar el dolor, es así que, al optar por una muerte digna los pacientes en un estado terminal de una enfermedad podrán encontrar la paz y tranquilidad de su cuerpo consigo mismos, así como también su familia (Cerillo, 2018).

En la misma premisa, en Argentina, la eutanasia viene a ser una acción u omisión de manera deliberada por parte de un profesional en la medicina u otros, que está orientada y guiada por la compasión, es decir, que el consentimiento de una persona gravemente enferma es tomado como prioridad ante una eventual muerte digna, por tanto, la voluntad de la persona que sufre diversas afecciones es vital para proceder con la aplicación de la misma (García, 2017).

Dicho esto, hay trabajos de investigación previos como en el presente caso que, advierten la legalización de la eutanasia, es así que, en Chile, la ley de eutanasia propicia una solución y paz gran número de personas que en la actualidad no encuentran una salida optima a su salud deteriorada, sin embargo, el entorno familiar, muchas veces es disgregado por las diversas muertes catastróficas, generando situaciones de afectación tanto para el enfermo como para la familia (Santos, 2020).

Respecto a la eutanasia y el suicidio asistido, se afirma que varias disciplinas como: la medicina, la religión, el derecho y la bioética; son temas muy controvertidos debido a sus sensibilidades asociadas. Es así que, cualquiera que fuese el nombre de la práctica, eutanasia activa o eutanasia pasiva, le otorga al paciente el derecho a una muerte digna, con previo criterio profesional del médico calificado (Bogado, 2020).

En lo que respecta a la muerte digna, los autores Fabre & Sánchez (2020) sostienen que dicho término debe considerar la necesidad humana o piadosa

para acabar con el dolor intolerable, en el caso de los enfermos terminales, así como limitar el uso indiscriminado de procedimientos terapéuticos innecesarios. En tal sentido, Quintero-Casguen (2021) considera que la protección de la dignidad al final de la vida es liberar del dolor y sufrimiento al paciente, dónde se promueve la autonomía, la libertad y la autodeterminación.

En cuanto a la eutanasia, se precisa que es la acción que da fin al sufrimiento a petición del enfermo quien lo padece, por tal motivo, Quintero-Cusguen (2021) establece requerimientos para ejecutar la eutanasia, es decir, que se debe aplicar a los que padezcan de enfermedades incurables avanzadas, terminales o agónica, y tengan las condiciones para manifestar su voluntad o haya realizado un testamento vital.

Acerca de la voluntad anticipada, Velasco (2020) señala que se le dice al consentimiento informado, dado por adelantado, predice la pérdida del conocimiento o la capacidad de una persona para expresar sus deseos sobre la atención médica o sobre el tipo de tratamiento que desea o no recibir, principalmente al final de la vida, se le denominó originalmente testamento vital.

Por otro lado, según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) la Bioética es una disciplina que aborda cuestiones éticas en el cuidado de la salud, desde el estudio de las personas hasta el diseño e implementación de las políticas de salud, así como la prestación de atención médica, Además, los autores Zambrano, Bravo y Rosales (2019) señalan que, la bioética es un análisis de principio y criterios éticos, empleada como un manual para distintas prácticas de la salud.

Referente a los cuidados paliativos, los autores Lozano y Huertas (2017) consideran que el tratamiento que ofrece los cuidados paliativos, no acelera ni retrasa la muerte. Sin embargo, lo que se administra al paciente son medicamentos de sedación como, por ejemplo, el Midazolam, que los mantienen en un estado hipnótico. Lo que se rescata de estos tratamientos es que el servicio médico actúa en equipo con la familia para atender las necesidades del paciente, ya que no solo pretenden mejorar la calidad de vida, sino que también pueden influir positivamente en el curso de la enfermedad.

Con relación a la calidad de vida, Roberto (2018) nos recalca la importancia que este término ha tomado, toda vez que la decisión del paciente influye en que reciba el tratamiento o se suspenda según sea el caso que solo prolongue la muerte. Teniendo en cuenta lo anterior, es muy importante la medición de la calidad de vida porque es uno de los indicadores de efectividad del tratamiento en un paciente enfermo. Sin embargo, la calidad de vida es poco común para algunos profesionales de la salud, por ende, no se aplica de manera correcta.

Finalmente, la agonía se entiende que es la última fase de la vida, es decir, que es el estado que precede a la muerte en las enfermedades como el cáncer, donde la vida se extingue gradualmente. En tal sentido, Manjón (2018) nos describe que es tiempo que puede ser aprovechado como la última oportunidad para cerrar el proceso de haber vivido, de concluir con los asuntos pendientes tanto personales como emocionales o familiares, de dejar un legado, conseguir paz espiritual o decir adiós. Es importante precisar, que en esta etapa la familia sufre un daño colateral por la agonía de su ser querido.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es resultado de un enfoque cualitativo, debido a su proceso de inducción y lógica. De acuerdo con Mesías (2010), la investigación de tipo cualitativo pretende dar importancia al contexto y rechaza la pretensión de cuantificar la realidad. Esto quiere decir, que busca valorar la realidad humana y los hechos, matizando el análisis con las ideas, sentimientos y emociones de los actores.

Además, se llevó a cabo un tipo de investigación básica, que inicia por la curiosidad de entender un fenómeno específico sin salir de éste, el cual servirá de base para fundamentar las próximas investigaciones (Sanca, 2011). En contraste con la presente investigación, se aplicó fundamentación teórica para desarrollar un argumento sólido que nos acerca a entender la conducta humana frente a un contexto calificado.

Por otro lado, se considera que la investigación es de diseño exploratorio, porque pone en ejecución técnicas de documentación, como la recolección de datos en colaboración de una revisión sistemática de la literatura y entrevistas a profundidad, que ayudan a enriquecer nuestros conceptos y ampliar nuestro marco teórico, siendo la forma concreta y fija de argumentar nuestra posición en la investigación (Abreu, 2012).

Además, este estudio contó con una investigación específica de análisis hermenéutico, proviene de la palabra griega *hermeneúcin*, que significa arte interpretativo. Según Martínez y Ríos (2006), la hermenéutica sostiene la falta de un conocimiento objetivo, transparente y desapasionado del mundo desde la perspectiva de la disponibilidad de información. Por lo tanto, se procesará la información bibliográfica recabada de diversas fuentes, que ayudará a consolidar las bases legales con el derecho a una muerte digna de un paciente en cuidados paliativos.

Finalmente, se utilizaron como métodos de investigación la entrevista en profundidad y la revisión de documentos; la primera, según Vara Horna (2012),

es una entrevista directa a una persona cuyo fin es conocer las opiniones de cada entrevistado sobre un tema determinado; mientras que otra, del mismo autor, nos dice que se usa o aplica a algún documento o fuente para ahondar y excavar.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de Categorización

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN					
TÍTULO: La muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos					
Problema	Hipótesis	Objetivos	Categoría	Categorías generales	Categorías específicas
¿Qué fundamentos permitirían reconocer la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos?	Los fundamentos como la condición médica del paciente, la autonomía en su derecho de no sufrir y el derecho a morir con dignidad, evidencian las razones por la cual se debería reconocer el derecho a una muerte digna como un derecho fundamental en el Perú	identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos	Derecho a la muerte digna	La muerte digna	<p>Concepción de la Eutanasia</p> <p>Concepción de la dignidad humana</p> <p>Concepción de la voluntad anticipada</p>
¿Qué relación existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos?	Existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.	Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.	Derechos fundamentales de los pacientes en cuidados paliativos	Derechos fundamentales de los pacientes en cuidados paliativos	<p>Concepción de la bioética</p> <p>Concepción de calidad de vida</p> <p>El periodo de la agonía</p> <p>Los cuidados paliativos</p>

Fuente: Elaboración propia

3.3 Escenario de estudio

En el presente estudio de investigación se tiene como escenario de estudio al territorio peruano teniendo como población a los abogados del Perú.

3.4 Población y muestra

Se entiende que la población es la totalidad de un fenómeno de investigación, es decir, comprende todas las unidades de análisis que componen dicho fenómeno y debe ser cuantificada para un determinado estudio integrando un conjunto de N entidades de referencia que participan de una determinada característica (Moreno, 2021). Por ello, en el presente estudio de investigación, se tiene como población a los abogados y médicos peruanos, contando con 18 expertos de Derecho y Medicina, por lo que, 6 expertos serán para validar el proyecto y 12 expertos para entrevistar.

Por otro lado, la muestra es un conjunto de operaciones realizadas para estudiar la distribución de ciertos caracteres en un universo completo o población colectiva a partir de la observación de una pequeña fracción de la población (Rojas, 2017). En la materia de estudio se utilizará el muestreo no aleatorio o no probabilístico, puesto que, nos permite elegir a los entrevistados en relación a su capacidad o aporte académico. Es así que, se trabajó mediante criterios de inclusión y exclusión que serán detallados a continuación.

Tabla 2 Proceso de selección de expertos

	Criterios	Inclusión	Exclusión
Criterio 1	Profesión	Abogados Colegiados del Perú	No ser abogados colegiados del Perú
Criterio 2	Grado Académico	Tener conocimiento en materia constitucional	No tener conocimiento en materia constitucional
Criterio 3	Trayectoria	Tiempo de experiencia mínima 5 años después de obtener su título de abogado	No tener experiencia mínima de 5 años después de obtener su título de abogado
Criterio 4	Temática	Ser abogados con conocimientos en el tema	No ser abogados con conocimientos en el tema

Fuente: Elaboración propia

Se incluyó en total 6 expertos en Derecho con conocimientos en la línea de investigación y el tema abordado para la validación del presente trabajo de investigación.

Tabla 3 Criterios de Inclusión y Exclusión de los participantes

Inclusión	Abogados	Exclusión
Ser abogados y médicos colegiados del Perú	No ser abogados y médicos colegiados del Perú	
Tener experiencia mínima de 5 años	No tener experiencia mínima de 5 años	
Tener conocimiento, diplomado y/o especialidad en materia constitucional y/o medicina	No tener conocimiento, ni diplomado y/o especialidad en materia constitucional y/o medicina	

Fuente: Elaboración propia

Después de aplicar criterios de inclusión y exclusión, se realizará la inclusión de los 12 participantes a la presente investigación, bajo el tema de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.

En la presente tabla se presenta los criterios de inclusión y exclusión, en los cuales se detalla mediante criterios:

Tabla 4 Proceso de selección de la Revisión Documental

Criterios	Inclusión	Exclusión
Criterio 1 Temporalidad	2017 al 2021	No se encuentre en los años 2017 al 2021
Criterio 2 Idioma	Artículos, tesis y/o revistas en español	Artículos, tesis y/o artículos que no sean en español
Criterio 3 Territorialidad	Artículos, tesis y/o revistas nacionales e internacionales latinoamericanos	Artículos, tesis y/o revistas que no sean del ámbito nacional ni Latinoamericano
Criterio 4 Temática (título y resumen)	Artículos, tesis y/o revistas similares a la temática	Artículos, tesis y/o revistas que no pertenezcan a temáticas similares

Fuente: Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente proyecto de investigación de acuerdo a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, utilizamos la entrevista a profundidad con sus respectivas preguntas de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación llevada a cabo y la revisión documental, así como también, se tiene de instrumentos la guía de entrevistas a profundidad semiestructuradas y la guía de la revisión documental.

Tabla 5 Matriz de ficha técnica instrumental

<i>Aspectos clave</i>		<i>Instrumento 1</i>	<i>Instrumento 2</i>
	Nombre	Entrevista a profundidad	Análisis documental
	Tipo	Semi-Estructurada	Revisión documental
	Instrumento	Guía de entrevista	Guías de revisión
Técnicas	Objetivo General	Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos	
	Objetivo Especifico	Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.	
Fuente de procedencia	Especifico	Propia	Propia
Contenido	Multidimensional	20 ítems	2 guías
	Tipo de Instrumento	Cualitativo	
Fiabilidad y validez	Criterio de expertos	<ul style="list-style-type: none"> - Jaime Alipio Chávez Palhua - Harold Anthony Cueva Vera - Thierry Stefano Miranda Champac - Carlos Enrique Castillo Ruiz - Carmen Jobinda Hidalgo Lavalle - Cesar Vidal Vidal 	
		Abogados de Perú , con tiempo de experiencia mayor a 5 años, con conocimiento en materia constitucional.	

Nota: Ficha resumen de las técnicas aplicadas.

Tabla 6 Matriz de Abogados Entrevistados

Apellidos y Nombre	Fecha	Plataforma	Fuente			Codificación
			Audio/Video	Duración	Peso	
Castillo Ruiz Carlos Enrique	28/09/2022	Zoom	Video	32:12	198,5 MB	E1
Cueva Vera Harold Anthony	03/10/2022	Grabación	Audio	12:39	8,9 MB	E2
Hoyos Quiroz Nelson Homero	03/10/2022	Grabación	Audio	14:34	10,9 MB	E3
Saavedra Tiburcio Hugo Yovanny	04/10/2022	Grabación	Audio	13:00	9,5 MB	E4
Torres Tarrillo Dagner Esmith	27/09/2022	Grabación	Audio	15:00	10,7 MB	E5
Torrejón Rodríguez Hildemaro	28/09/2022	Grabación	Audio	14:00	10,6 MB	E6

Tabla 7 Matriz de Entrevistados Médicos

Apellidos y Nombres	Fecha	Plataforma	Audio/Video	Duración	Peso	Codificación
Deza Ruiz Pedro	19/09/2022	Presencial	Audio	32:12	30,5 MB	E7
Cabero Benza Octavio	23/09/2022	Presencial	Audio	12:39	8,9 MB	E8
Guillen Zeballos Maria Eugenia	11/10/2022	Presencial	Audio	14:34	10,9 MB	E9
Hernandez Corona Jose	11/10/2022	Presencial	Audio	13:00	9,5 MB	E10
Pedraza Valenzuela Vanessa	11/10/2022	Presencial	Audio	15:00	10,7 MB	E11
Ricra Jimenez German Pedro	12/09/2022	Presencial	Audio	14:00	10,6 MB	E12

3.6 Procedimiento

En la presente investigación se realizaron técnicas de recolección de datos entrevista a profundidad y revisión sistemática de la literatura. Con respecto a la primera recolección de datos, se empleó una guía de entrevista semiestructurada y directa de observación de información, permitiendo que la recolección de información sea de una manera adecuada, asimismo, respetando sus ideas y posiciones de cada participante; por otra parte, la revisión sistemática de la literatura se utilizó como fin de reforzar las proposiciones en la presente investigación con los fundamentos de cada teoría, respecto, a la problemática abordada.

La aplicación del conjunto de entrevistas a profundidad fue realizada con especialistas utilizando una guía de entrevistas elaborada de acuerdo a los objetivos de investigación. Asimismo, la validación de los instrumentos se realizó con seis expertos relacionados en materia constitucional quienes aprobaron su ejecución, por tanto, se consideró como un instrumento adecuado para la recolección de datos siendo válida y fiable.

Por lo cual, el procedimiento de guía de entrevista semi-estructurada constó de 29 preguntas en su totalidad, en las cuales, se realizó de la siguiente manera:

- a) Se realizó de manera individual con cada participante vía Google meet y/o presencial con una duración de 40 minutos como máximo.
- b) El horario de conferencia se realizó previa coordinación con el participante.
- c) La recolección de datos la realizaron los investigadores.
- d) La entrevista fue grabada de manera digital, siendo posteriormente digitado con información de mayor relevancia en Ms Word utilizándose como documentos textuales.
- e) Así mismo, una vez recopilada la información, fue sistematizada para posteriormente realizar su interpretación de resultados.

Por otro lado, también tenemos a la revisión sistemática de la literatura utilizando 19 tesis y 6 artículos, filtrando criterios de inclusión para la recolección

de información en sus teorías y doctrinas de la presente problemática abordada en materia constitucional la cual da mayor consistencia de fundamentación a la presente investigación, siendo necesarios para la interpretación de sus resultados a obtener.

3.7 Rigor científico

Para la validez y confiabilidad del contenido de este estudio se aplicó la prueba V de Aiken, que cuantifica la pertinencia de las categorías y el juicio de expertos de la matriz del instrumento. Resultado:

Interpretación de la matriz de evaluación de contenido de los ítems de la entrevista a profundidad

El instrumento contiene diecisiete (17) ítems, que tienen un fuerte valor de contenido, ya que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0.94 a 1.00, lo que indica que todos los expertos están completamente de acuerdo. Además, contiene dos (2) ítems, con un valor de contenido aceptable, ya que el coeficiente se encuentra en 0.89, indicando que los 6 expertos están de acuerdo. Finalmente, el instrumento de investigación con el factor de valor de contenido (0.95) es fuerte, por lo que el coeficiente se encuentra en el rango de 0.94 a 1.00, por lo que resulta apto para la aplicación del instrumento.

Interpretación de la matriz del consolidado de la validez del instrumento guía de revisión documental

El instrumento contiene diez (10) criterios (criterios de claridad, objetividad, adecuación, organización, suficiencia, adecuación, consistencia, coherencia, metodología y significatividad) con una fuerte validez de contenido ya que los coeficientes oscilan entre 0.94 a 1.00, lo que indica un acuerdo perfecto entre los 6 expertos. Finalmente, el coeficiente de validez de contenido (1.00) del instrumento de investigación es fuerte ya que el coeficiente oscila en el intervalo de 0.94 a 1.00, lo cual es apropiado y apto para la aplicación del instrumento.

3.8 Método de análisis de datos

Se aplicaron técnicas de análisis Hermenéutico de contenido a las entrevistas, libros, artículos y tesis incluidos en el presente trabajo, sistematizándolos para su posterior presentación y discusión.

3.9 Aspectos éticos

- ✓ Respetar la autoría de cada autor por medio del derecho de la propiedad intelectual, es por ello que, se utilizara de manera adecuada el formato APA.
- ✓ Respetar la ética profesional de cada especialista.
- ✓ Independencia e imparcialidad en la investigación.
- ✓ No manipulación de resultados.
- ✓ Finalidad de la investigación: Académica

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 8

Resumen Codificada de Abogados Entrevistados

Pregunta / Entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6
P1	-Es relativo	-Tiene excepciones	- No es absoluto - Es relativo	-No es absoluto -Tiene excepciones	-Tiene excepciones	-Tiene excepciones
P2	-Político -Religioso	Religioso	-Político -Religioso	-Religioso	-Religioso	-Religioso
P3	-No debe ser legislada	-Si debe ser legislada	-Si debe ser legislada	-Si debe ser legislada	-Si debe ser legislada	-Si debe ser legislada
P4	-No	-No	-No	-No	-No	-No
P5	-No	-La familia y la misma persona	-La familia y la misma persona.	-La familia y la misma persona.	-La familia y la misma persona	-La familia y la misma persona
P6	-Si para mejorar su salud	-Si se puede salvar sí.	-Si está en una etapa que puede salvaguardar su vida	-Si se puede salvaguardar su vida	-Si se puede salvar su vida.	-Si se puede salvar sí.
P7	-No	-Voluntad anticipada	-Si	-Voluntad anticipada	-Voluntad anticipada -Testamento vital	-Voluntad anticipada
P8	-No sería valido	-Valido	-Si vale	-Si sería valido	-Valido	Valido
P9	-Sí como muerte asistida	-Debe ser legislada	- Si debe legislarse	-Si debe ser legislada	-Legislar	-Debe ser Legislada
P10	-Es el valor ontológico	-En definitiva	-Si existe una relación.	-Están relacionados	-Si existe	-Totalmente
P11	-Si respecto la muerte asistida	-Sí	-Sí	-Presupuesto	-claro que si	-Si en definitiva
P12	-No debe aplicarse	-Junta medica -Ley	-A través de una junta médica y una ley	-Por medio de Ley	-Ley y junta medica	-Ley y junta medica
P13	-Religioso	-Religioso	-Política	-Religioso	-Social -Religioso	-Religioso
P14	-Si existe de Ana Estrada	-Ana Estrada	-Si existe	-Si existe el caso de Ana Estrada	-El Caso de Ana Estrada	-Ana Estrada
P15	-En desacuerdo	-Implementar protocolos	-Es competencia médica previa evaluación.	-Reglamentos -Protocolos	-Previa evaluación implementar protocolos	-Legislaciones Implementar protocolos.

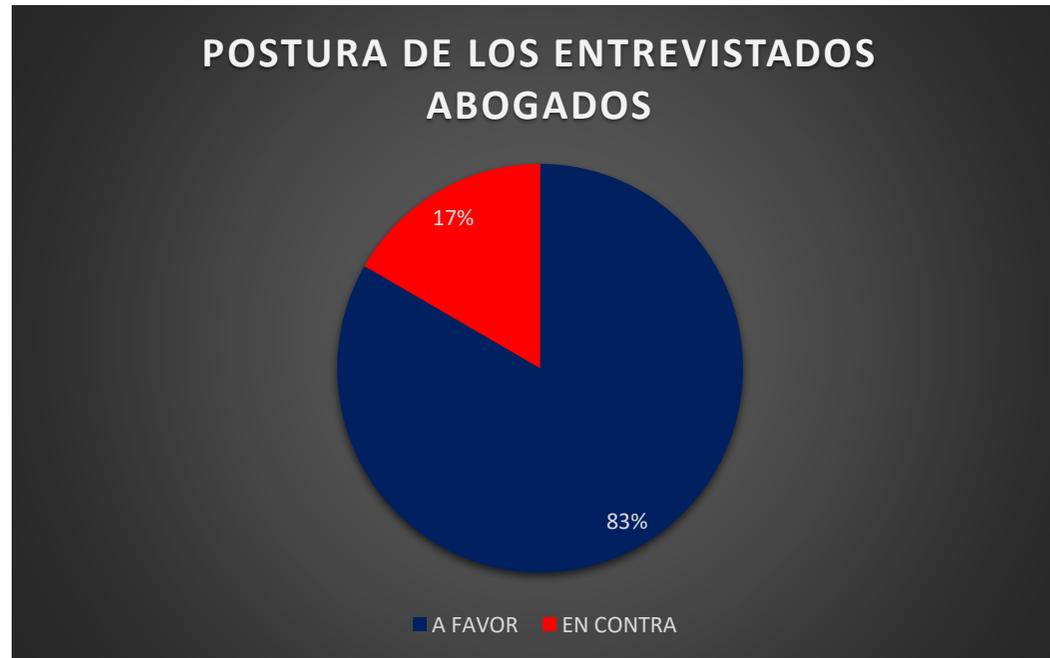
Tabla 9

Triangulada de Abogados Entrevistados

Dimensión y/o Categoría General / Indicador y/o categorías específicas		Categorías Específicas			
		Concepción de la eutanasia	Concepción de la dignidad humana	Concepción de la voluntad anticipada	
Categoría General 1	La Muerte Digna	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Infiere negativamente la religión en su legalización. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Existe una relación significativa entre dignidad humana y DD. FF 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar un testamento vital. 	
		<p>[E: 1,2, 3,4,5,6]</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe ser Legalizada. 	<p>[E: 1,2,3,4,5,6]</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Junta Medica y Ley 	<p>[E: 2,3,4,5,6]</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si sería Valido. 	
		<p>[E: 2, 3,4,5,6]</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitos previos 	<p>[E: 2,3,4,5,6]</p>	<p>[E:2,3,4,5,6]</p>	
		<p>[E: 2,3,4,5,6]</p>			
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derecho constitucional 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Vida digna de la persona. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autonomía 	
		[RD10]	[RD10]	[RD17]	
Categoría General 2	Derechos Fundamentales De Los Pacientes En Cuidados Paliativos	<p>Concepción de la Bioética</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Suministrar medicamentos cuando existe señales de recuperación. 	<p>Calidad de Vida</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener una vida digna. 	<p>El periodo de Agonía</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Muerte digna al paciente. ➤ Optar por la eutanasia. 	<p>Los cuidados paliativos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adherir legislación ➤ Establecer protocolos en los nosocomios.
		<p>[E:1,2,3,4,5,6]</p>	<p>[E: 2,3,4,5,6]</p>	<p>[E:2,3,4,5,6]</p>	<p>[E:1,2,3,4,5,6]</p>
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Principio de Autonomía en su final de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Vida digna en su proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Morir sin sufrimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derecho de los enfermos terminales.
		[RD18]	[RD18]	[RD20]	[RD10]

Gráfico 1

Resultados De Abogados Entrevistados



De las 6 entrevistas realizadas a abogados, se determinó que se debe legislar la eutanasia como un derecho a una muerte digna siendo un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.

Tabla 10

Resumen Codificada de Médicos Entrevistados

Pregunta / Entrevistado	E7	E8	E9	E10	E11	E12
P1	Respeto a las personas	Decisión de vivir	Derecho inherente	Derecho inherente	Derecho inherente	Decisión de vivir
P2	Si, respeto a la voluntad	Si, depende del estado mental.	Si, solo para pacientes oncológicos	Si, se respeta la decisión del paciente	Si, tiene facultad de decidir sobre su vida	Si, porque es una decisión personal
P3	No, no hay dignidad sin vida digna.	No, se debe considerar la dignidad en todas sus categorías.	No, porque parte de la dignidad humana es el derecho a morir.	No, porque no hay una buena interpretación de la norma	Si, porque se respeta la decisión del paciente y su familia.	Si, porque te da la opción de elegir sobre la vida.
P4	Si	Si	Si	Si	Si	Si
P5	No, porque la enfermedad es agresiva.	No, porque la medicina solo prolonga la agonía	No, en mi especialidad el bien morir, implica poder descansar dignamente	No, porque no existen recursos para ayudar a los pacientes.	Depende del soporte paliativo que le brinden.	-
P6	Si, se debe respetar su voluntad.	Si, ella no lleva una vida digna.	No conoce el caso	Se debe respetar.	Existen varios tipos de muerte	Las personas tienen derecho a elegir.
P7	No podría recomendar.	No recomendaría, la decisión la toma la familia.	Si lo recomiendo, previamente analizado.	Si lo recomienda.	Lo recomendaría, dependiendo la situación del paciente.	Si, depende la condición del paciente.
P8	Si, porque son el soporte de ellos	Si, los familiares llevan el dolor de ver a su familiar en agonía	cuando un paciente enferma de cáncer, toda la familia se enferma de un cáncer mental.	Si, en condiciones extremas el cáncer no solo afecta al paciente	A los familiares les cuesta mucho ver el cambio del paciente	Por supuesto que sí, el impacto psicológico es muy difícil
P9	No, existe la medicina paliativa que solo apacigua el dolor de la persona	No, por ningún lado es calidad de vida	No, una cosa es dar terapia o tratamiento y otra cosa es ensañamiento	No, solo tratamos de acompañar a los pacientes en su etapa de agonía	No, cuando está en agonía se le da la tranquilidad para que sobrelleve la enfermedad	No, calidad de vida no es tener un paciente entubado sin capacidad
P10	sí, porque tampoco podemos dejar de asistir a un paciente oncológico	es un proceso innecesario	no se debe persistir en dar medicación por un factor económico y emocional.	solo prologaría su muerte	En medicina paliativa no es lo ideal	dependiendo la situación del paciente a él o a los familiares.
P11	la medicina paliativa es la mejor opción	-es una alternativa para calmar el dolor	no prolongan el sufrimiento sino para controlar aquellos síntomas	Si, porque la medicina ha dado grandes avances	Si porque hay estudios en otros países	La medicina paliativa y del dolor ayuda al paciente a soportar los últimos días de vida
P12	Si, se debe respetar en todo momento la voluntad del paciente	Si, pero se debe establecer leyes precisas	el problema en el Perú es la interpretación	Si, deben existir como en otros países	primero deben informarse si funciona el cuidado paliativo	tenemos que tener en cuenta todos los vacíos legales
P13	Si, no solo requisitos mínimos, si no absolutos.	Si, deben establecerse requisitos legales	Por supuesto, la eutanasia no es un tema abierto	Si, con la ayuda de una junta médica	Si, no se podría aplicar de forma deliberada	si tiene que tener todos los conceptos bien delimitados
P14	Si por falta de recursos	Si por falta de recursos	Si por falta de acceso	Si por la afectación psicológica	Si, si tienen una planificación anticipada	Si, aliviaría el dolor

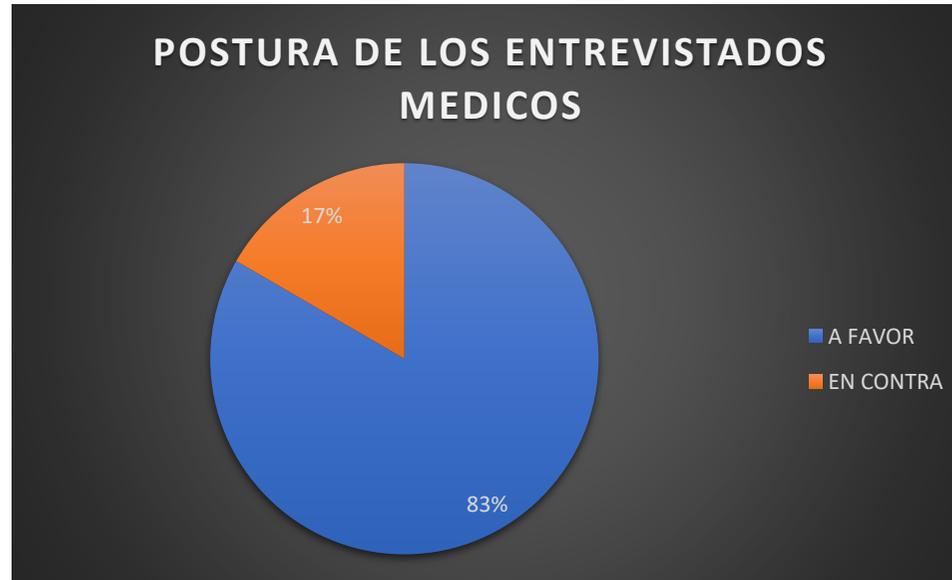
Tabla 11

Triangulada de Médicos Entrevistados

Dimensión y/o Categoría General / Indicador y/o categorías específicas		Categorías Específicas					
		Concepción de la eutanasia	Concepción de la dignidad humana	Concepción de la voluntad anticipada	Concepción Bioética	Periodo de la agonía	Concepción de calidad de vida
Categoría General 1	<p>a Muerte digna</p>	<p>P6 -Si, se debe respetar su voluntad.[E1] -Si, ella no lleva una vida digna.[E2] -No conoce el caso[E3] -Se debe respetar.[E4] -Existen varios tipos de muerte[E5] -Las personas tienen derecho a elegir.[E6]</p> <p>P13 -Sí[E1] -Sí, deben establecerse requisitos legales[E2] -Por supuesto, la eutanasia no es un tema abierto[E3] -Sí, con la ayuda de una junta médica[E4] -Sí, no se podría aplicar de forma deliberada[E5] -Sí[E6]</p>	<p>P1 -Respeto a las personas [E1] -Decisión de vivir[E2] -Derecho inherente[E3] -Derecho inherente[E4] -Derecho inherente[E5] -Decisión de vivir[E6]</p>	<p>P2 - Si, respeto a la voluntad[E1] -Si, depende del estado mental.[E2] -Si, solo para pacientes oncológicos[E3] -Si, se respeta la decisión del paciente[E4] -Si, tiene facultad de decidir sobre su vida[E5] -Sí, porque es una decisión personal[E6]</p>	<p>P7 -No podría recomendar[E1] -No recomendaría, la decisión la toma la familia.[E2] -Si lo recomiendo, previamente analizado. [E3] -Si lo recomiendo.[E4] -Lo recomendaría, dependiendo la situación del paciente.[E5] -Sí, depende de la condición del paciente.[E6]</p>	<p>P4 -Sí[E1] -Sí[E2] -Sí[E3] -Sí[E4] -Sí[E5] -Sí[E6] P8 -Sí, porque son el soporte de ellos[E1] -Sí, los familiares llevan el dolor de ver a su familiar en agonía [E2] -cuando un paciente enferma de cáncer, toda la familia se enferma de un cáncer mental.[E3] -Sí, en condiciones extremas el cáncer no solo afecta al paciente[E4] -A los familiares les cuesta mucho ver el cambio del paciente[E5] -Por supuesto que sí, el impacto psicológico es muy difícil[E6]</p>	<p>P5 -No, porque la enfermedad es agresiva. [E1] -No, porque la medicina solo prolonga la agonía [E2] -No, en mi especialidad el bien morir, implica poder descansar dignamente[E3] -No, porque no existen recursos para ayudar a los pacientes. [E4] -Depende del soporte paliativo que le brinden.[E5]</p>
	<p>Categoría General 2</p> <p>Derechos Fundamentales De Los Pacientes En Cuidados Paliativos</p>	<p>P12 -Sí[E1] -Sí[E2] -Es peligroso[E3] -Si, deben existir como en otros países[E4]</p>	<p>P3 -No, no hay dignidad sin vida digna.[E1] -No, se debe considerar la dignidad en todas sus categorías.[E2]</p>	<p>P14 -Si por falta de recursos[E1] -Si por falta de recursos[E2] -Si por falta de acceso[E3]</p>	<p>P10 -sí, porque tampoco podemos dejar de asistir a un paciente oncológico[E1] -es un proceso innecesario[E2]</p>	<p>P9 -No, existe la medicina paliativa que solo apacigua [E1] -No, por ningún lado es calidad de vida [E2]</p>	<p>P6 -Si, se debe respetar su voluntad.[E1] -Si, ella no lleva una vida digna.[E2] -No conoce el caso[E3] -Se debe respetar.[E4]</p>

<p>-primero deben informarse si funciona el cuidado paliativo[E5] -tenemos que tener en cuenta todos los vacíos legales[E6]</p>	<p>-No, porque parte de la dignidad humana es el derecho a morir.[E3] -No, porque no hay una buena interpretación de la norma[E4] -Sí, porque se respeta la decisión del paciente y su familia.[E5] -Sí, porque te da la opción de elegir sobre la vida.[E6]</p>	<p>-Si por la afectación psicológica[E4] -Si, si tienen una planificación anticipada[E5] -Si, aliviaría el dolor[E6]</p>	<p>-no se debe persistir en dar medicación por un factor económico y emocional.[E3] -solo prolongará su muerte[E4] -En medicina paliativa no es lo ideal[E5] -dependiendo la situación del paciente a él o a los familiares.[E6]</p>	<p>-No, una cosa es dar terapia o tratamiento y otra cosa es [E3] -No, solo tratamos de acompañar a los pacientes en su [E4] -No, cuando está en agonía se le da la tranquilidad para que sobrelleve la enfermedad [E5] -No, calidad de vida no es tener un paciente entubado [E6]</p>	<p>-Existen varios tipos de muerte[E5] -Las personas tienen derecho a elegir.[E6] P11 -la medicina paliativa es la mejor opción[E1] -es una alternativa para calmar el dolor[E2] -no prolongan el sufrimiento sino para controlar aquellos síntomas[E3] -Sí, porque la medicina ha dado grandes avances[E4] -Si porque hay estudios en otros países [E5] -La medicina paliativa y del dolor ayuda al paciente a soportar los últimos días de vida[E6]</p>
--	---	--	---	---	---

Gráfico 2
Resultados de Médicos Entrevistados



De las 6 entrevistas realizadas a médicos, se determinó que se debe legislar la eutanasia como un derecho a una muerte digna siendo un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.

IV. DISCUSIONES

Luego de expuesto los resultados, se discuten, comparan, contrastan y justifican con base en los objetivos y validación de las hipótesis de investigación. Respecto al objetivo general, nos convoca a dar a cuenta de “Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos”.

Teniendo como resultados de la investigación, los entrevistados concuerdan que, la condición médica del paciente, la autonomía en su derecho de no sufrir y el derecho a morir con dignidad, evidencian las razones por la cual se debería reconocer el derecho a una muerte digna como un derecho fundamental en el Perú (E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, 2022). Siendo estos los fundamentos que permiten el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.

Por otro lado, en la revisión documental, Cusma y Gonzales (2018) consideran que, si se llegara a legislar la eutanasia en el Perú, servirá como base legal para promover el reconocimiento constitucional del derecho a una muerte digna en beneficio de quienes padecen una enfermedad terminal.

Al respecto, Chivilchez (2020), concluye que los enfermos terminales necesitan tomar sus propias decisiones, especialmente, si se trata de decidir cuándo poner fin a su vida, teniendo en cuenta que esta decisión no afecte ni perjudique el bienestar o los intereses de un tercero, por lo que este derecho a ser "defendida" terminará en cualquier momento por causa de su enfermedad. Además, Aguayo (2020), añade que la autonomía personal es una barrera moral insuperable para tomar decisiones al final de la vida y, en segundo lugar, el respeto por uno mismo es un requisito previo para una vida significativa.

Por ello, en la revisión documental Bertolin (2021) sugiere que la práctica del suicidio asistido y la sedación paliativa requiere de intervenciones médicas específicas. Además, cualquier procedimiento médico diseñado para aliviar el dolor es compatible con la atención al final de la vida. Referente a ello, el medico entrevistado (E7, 2022) menciona que, la medicina paliativa es la mejor opción para calmar y aliviar el sufrimiento del paciente oncológico, pero

lamentablemente no existen los recursos ni el apoyo del estado para poder ayudar a todos.

Por otro lado, el médico entrevistado (E9, 2022) indica que, parte de la dignidad humana es el derecho a bien morir, esto es, que si el cuerpo médico ha determinado que no hay otro tratamiento alternativo que ofrezca una mejora en la salud del paciente, o si el paciente se encuentra en una fase terminal de una enfermedad terminal oncológica, en estos casos la norma debería autorizar la muerte digna

No obstante, el médico entrevistado (E7, 2022) señala que, no podemos hablar de dignidad humana, si no existe calidad de vida. Sin embargo, deberían existir mecanismos legales que protejan la dignidad humana desde otra perspectiva, siendo el caso de una persona en estado agónico. Por ello, los factores que más influyen en la normativa a favor de la eutanasia son los derechos básicos de personas, destacando sobre todo el derecho a una vida digna (Cadillo, 2021).

Ahora bien, en caso se llegará a legalizar la muerte digna, el médico entrevistado (E10, 2022) añaden que, las leyes deberían ser claras, para proteger tanto la dignidad del paciente como el riesgo legal del médico que ejerciera este tipo de actividad. A diferencia del médico entrevistado (E11, 2022), quien sostiene que, los cuidados paliativos no están bien difundidos, y que hay muchos médicos que no entienden que hacen los cuidados paliativos, por ello no se podría aprobar la eutanasia, todas las personas tienen un derecho y una voluntad, pero primero deben informarse si funciona el cuidado paliativo.

En consecuencia, se puede diferenciar que existe una rama de la medicina que son los cuidados paliativos, los cuales alivian el dolor del paciente y de cierta forma, se mantiene en sedación. Sin embargo, la única unidad de tratamiento del dolor está situada en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, lo cual impide que la mayoría de la población se beneficie con la atención que requiere su condición agónica.

Por lo que se concluye, que la condición médica del paciente, la autonomía en su derecho de no sufrir y el derecho a morir con dignidad, permiten que se

respete la voluntad del paciente en un estado agónico, previamente una planificación anticipada y diagnóstico médico, para que se efectue la muerte digna.

Por otro lado, en torno al **objetivo específico**:

- Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

Asimismo, respecto a la **Hipótesis Específica**:

- Sí existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

Tomando en cuenta los resultados de los entrevistados abogados (E2, E3, E4, E5, E6, 2022) evidenciaron que, la dignidad humana y los derechos fundamentales van ligados, de modo que dependen uno del otro, siendo de las personas un derecho inherente e inalienable, por tanto que, se debe mantener hasta el final de su tiempo de vida, es así los entrevistados médicos (E7, E8, E9, E10, E12, 2022) indicaron que pacientes que se encuentran en cuidados paliativos de una enfermedad terminal o degenerativa, también se debe salvaguardar su dignidad por medio de la voluntad anticipada a una muerte digna.

Desde esta perspectiva, evidenciaron los resultados de los entrevistados abogados (E2, E3, E4, E5, E6, 2022) y médicos (E7, E8, E9, E10, E12, 2022), indicando que sí existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para los pacientes en cuidados paliativos.

Asimismo, diversas investigaciones de (Abregu & Mucha, 2019; Tarrillo & Arribasplata, 2017; Sánchez, 2018; Cusma & Gonzales, 2018; Rodríguez & Chávez, 2020; Villanueva, 2021; Cadillo, 2021) indican que la dignidad humana esta adherido con los derechos fundamentales, puesto que el derecho a la vida se debe desarrollar entorno a la dignidad humana, toda vez que las personas que se encuentran en una etapa de agonía por enfermedad terminal puedan

obtener el derecho a morir dignamente sin tener que soportar el sufrimiento físico y mental, respetando su autonomía de la voluntad.

Sin embargo, el abogado entrevistado (E1, 2022) señaló que, si bien es cierto la dignidad humana es el valor ontológico en relación con los derechos fundamentales, pero cuestiona en que no se debería legislar la eutanasia como un derecho a la muerte digna, debido que existe medicación que puede paliar y calmar su agonía para que el paciente tenga calidad de vida hasta sus últimos días.

Por otra parte, los entrevistados médicos (E7, E8, E9, E10, E12, 2022) que se desarrollan en el área mencionaron que sí existen medicamentos que puedan calmar su dolor en su etapa de agonía en cuidados paliativos mejorando su estado relativamente, pero ello no significa que su vida sea digna ni que cuenten con calidad de vida puesto que están en su última etapa de vida, en la cual como profesionales en la salud solo ayudan a calmar el dolor, siendo de mucha importancia legislarse el derecho a morir dignamente sin que el paciente este en una situación grave y dolorosa.

De modo que, en la revisión documental (Chivilchez, 2020; Prado y silva, 2021; Aguayo, 2020) resaltaron que, tener calidad de vida no es estar en una etapa agonizante existiendo solamente para calmar el dolor físico y psicológico; calidad de vida es el disfrute y goce de la capacidad física y psicológica. Por ello, la investigación de Cerrillo (2018) resalta la importancia del derecho a una muerte digna en la legislación como un derecho fundamental, admitiendo por medio de la voluntad anticipada o el principio de autonomía de la voluntad, así como también requisitos previos a su aplicación.

En ese sentido, los entrevistados tanto médicos (E7, E8, E9, E10, E12, 2022) como abogados (E2, E3, E4, E5, E6, 2022) y investigadores incluidos en la revisión documental sostuvieron que la dignidad humana es muy importante en toda persona siendo de carácter inherente e inalienable hasta el final de sus días convirtiéndose esta como parte de un derecho fundamental. De este modo, es indispensable que toda persona tenga calidad de vida a la vez que también el disfrute y goce de su capacidad física y psicológica, asimismo, se debe respetar

la voluntad de toda persona en su derecho a la vida como también a morir dignamente.

Por consiguiente, se reafirma que la hipótesis planteada ha sido resuelta satisfactoriamente, complementando la teoría planteada y concluyendo que sí existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

V. CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo general, se concluye que la condición médica del paciente, la autonomía de la voluntad del paciente y el derecho a morir con dignidad, son los fundamentos que permiten el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.
2. Respecto al objetivo específico, se concluye que la dignidad humana y los derechos fundamentales van enlazados, debido a que el respeto de la dignidad de la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado, la cual es mencionada en nuestra carta magna. Por lo tanto, se puede afirmar que es un derecho inherente e inalienable.
3. Respecto al principio de autonomía de la voluntad, se concluye que, se debe admitir la voluntad anticipada en los pacientes de cuidados paliativos, para conocer el deseo del paciente en su etapa de agonía y ejecutar la muerte digna si así fuese su voluntad.
4. Respecto a los cuidados paliativos, se concluye que es una opción para que el paciente no sufra durante la etapa de agonía, sin embargo, los centros médicos del Perú no están equipados médicamente para sostener a todos los pacientes que requieren cuidados paliativos, toda vez que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es la única entidad que cuenta con una Unidad del tratamiento del dolor, con internistas y médicos especialistas que se requieren para este caso.
5. Respecto a la eutanasia, se concluyó que es una acción intencionada por una persona a otra produciéndole la muerte, siendo una alternativa de solución en los enfermos terminales, quienes se encuentran en cuidados paliativos, sin embargo, su aplicación va depender de previos requisitos que el paciente tiene que cumplir como, por ejemplo, manifestar su voluntad, enfermedad terminal, estado crítico, así como también informe médico que acredite su estado.
6. Respecto a la dignidad Humana, se concluyó que es un derecho inherente e inalienable que esta adherido a los derechos fundamentales de la persona, por tanto que se tiene que respetar en todos sus extremos, asimismo, su calidad de vida, capacidad física y psicológica, tienen que

estar en óptimas condiciones que le permitan desarrollarse dentro de la sociedad.

7. Respecto a la calidad de vida, es cuando la persona goza de bienestar físico, social como también emocional, por tanto, en un paciente con una enfermedad terminal en cuidados paliativos no se establece esta misma, puesto que padece de dolores insoportables dejando al paciente en un estado psicológico desequilibrado con un estrés existencial.
8. Respecto al periodo de agonía, el paciente en etapa terminal padece de dolores continuos e interminables hasta su muerte. De este modo, en los nosocomios solo tratan que el paciente tenga una mejor calidad de vida por medio de anestesia o calmantes para aliviar su dolor y así subsistir hasta el final de sus días en un estado que el paciente no pueda sentir tanto dolor.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, se regule en la legislación peruana el testamento vital con el fin de que sea una garantía individual y sea respetado el derecho a la dignidad personal del paciente en cuidados paliativos, entendiéndose como base fundamental el principio de autonomía de la voluntad.

Se recomienda que, el Estado descentralice entidades públicas como el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que cuentan con la unidad de tratamiento del dolor en diversos puntos del país, con el fin de mejorar atención a los pacientes en estado agónico, y realizar un seguimiento interdisciplinario para los pacientes y sus familiares que llevan el proceso.

Se recomienda que, el Estado por medio de una ley reconozca la muerte digna como un derecho fundamental para paciente en cuidados paliativos y, de este modo, las personas con una enfermedad terminal tengan la opción de elegir a morir con dignidad, sin dolores consecutivos que afecten y dañen su situación física, moral y mental.

Se recomienda, derogar del artículo 112° Código Penal Peruano que tipifica el Homicidio Piadoso, siendo este mismo un elemento que no permite el reconocimiento a la eutanasia como un medio al derecho de morir con dignidad a personas con una enfermedad terminal que se encuentran en cuidados paliativos.

REFERENCIAS

- Abregou, A. Y Mucha, F. (2019). *La influencia de la filosofía utilitarista a la figura jurídica eutanasia dentro del sistema jurídico peruano*. Universidad peruanalosalandes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1197/T037_45553927_T.pdf?Sequence=1&isAllowed=y
- Alonso, M. (2008). *Eutanasia y derechos fundamentales*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 10(r3), 1-8. <http://criminet.ugr.es/recpc/10/recpc10-r3.pdf>
- Bogado, F. (2020) *Conocimientos y actitudes acerca de la eutanasia y el suicidio asistido en estudiantes y profesionales del área de salud del Hospital de Clínicas, San Lorenzo, Paraguay*. Universidad Nacional de Asunción. Con su URL: [Conocimientos y actitudes acerca de la eutanasia y el suicidio asistido en estudiantes y profesionales del área de salud del Hospital de Clínicas, San Lorenzo, Paraguay | Medicina Clínica y Social \(medicinaclinicaysocial.org\)](http://medicinaclinicaysocial.org)
- Camargo, R. (2021). El derecho fundamental a una muerte digna requiere del conocimiento jurídico, ético y médico. *Decisión de fin de vida*. *Acta Colombiana de Cuidado Intensivo*, 21(1), 1–8. <https://doi.org/10.1016/j.acci.2019.11.009>
- Cerrillo, J. (2018). *Una aproximación a los discursos de los andaluces ante la calidad en el morir*. Home - e-spacio. [Http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-soccamsoc-Jacerrillo/CERRILLO VIDAL Jose Antonio Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-soccamsoc-Jacerrillo/CERRILLO VIDAL Jose Antonio Tesis.pdf)
- Comonfort, L. (2020). *Un derecho humano*. Universidad Autónoma Del Estado de México. [ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/109379/TESIS.EUTANASIA.UN_DERECHO_HUMANO.ALMA_GUADALUPE_COMONFORT_PALMERIN %283%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/109379/TESIS.EUTANASIA.UN_DERECHO_HUMANO.ALMA_GUADALUPE_COMONFORT_PALMERIN%283%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cortez G., Jacqueline. (2006). *Aspectos bioéticos del final de la vida: El Derecho a Morir con Dignidad*. *Cuadernos Hospital de Clínicas*, 51(2), 97-102. Recuperado en 13 de mayo de 2022, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1652-67762006000200013&lng=es&tlng=es.
- Correa, L. (2021). Muerte digna. Lugar constitucional y núcleo esencial de un derecho humano emergente. *Opinión Jurídica*, 20(41), 127–154. <https://doi.org/10.22395/ojum.v20n41a4>
- Cusma, J. & Gonzales, L. (2018). *La Eutanasia Y El Reconocimiento Al Derecho A Morir Dignamente En El Perú - 2018*. Dspace Home. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22943>
- Chivilchez, G. (2020). *Vulneración del derecho a la libertad individual de las personas con enfermedades terminales al no regularse la eutanasia en el Perú*. Recuperado de: <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/6454>
- Estacio Almeida, E. V., Zambrano Zambrano, K. J., Bravo Bravo, K. G., & Rosales Cevallos, A. E. (2019). Bioética y aspectos médico-legales en la Unidad de Cuidados Intensivos. *RECIMUNDO*, 3(3), 952-969. Recuperado a partir de <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/556>

- García, M. (2017). *La eutanasia y el ordenamiento jurídico argentino*. Universidad Siglo 21. Con su URL: https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13928/GARCI_A_MADEO_MARIA_VIRGINIA.pdf?sequence=1
- Gonzales, E. (2022). *Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021*. Dspace Home. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80267>
- Gonzalez, E. (2022). *Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80267/Gonzalez_PET-SD.pdf?sequence=1
- Lozano, J. (2003). *La importancia de una muerte digna: consideraciones éticas*. Medicina integral: Medicina preventiva y asistencial en atención primaria de la salud, 41(2), 57. <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-integral-63-articulo-la-importancia-una-muerte-digna-13045396>
- Pinto, D. (2021). *La voluntad anticipada y el principio de la dignidad humana como medida para acceder al derecho a la muerte digna, Arequipa-2021*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69714/Pinto_FDA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Portales, E. & Cruz, J. (2012). *Derechos humanos y la dignidad humana como presupuesto de la eutanasia*. Derecho PUCP, (69), 151-168. <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656141012.pdf>
- Portella, E. (2019). *La constitucionalidad de la eutanasia*. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3557>
- Ramírez, K. (2017). *Nivel de conocimientos y actitudes acerca de la eutanasia en internos y médicos residentes de cinco hospitales del departamento de Lambayeque en el año 2015*. dspacehome. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2562/RAMIREZ_KR.pdf?Sequence=1&isallowed=y
- Sanchez, R. (2018). *La posibilidad de legalizar la eutanasia en el Perú*. Repositorio Institucional UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/2971>
- Santos, W. (2020) *legalización de la eutanasia en Chile, el derecho a una muerte digna*. Universidad Miguel De Cervantes. Con su URL: <https://www.umcervantes.cl/wp-content/uploads/2021/01/TESIS-domingo-20-DE-DICIEMBRE-21.23-hrs.pdf>
- Taboada, P. (2000). *El derecho a morir con dignidad*. Acta bioethica, 6(1), 89-101. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2000000100007
- Villanueva Alfaro, V. E. (2021). *Necesidad de regulación de la legalización de eutanasia en el Perú*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81076/Villanueva_AVE-SD.pdf?sequence=1
- Velásquez (2018). *La eutanasia como enfrentamiento al sentido de la existencia en el enfermo terminal*. Universidad Libre Facultad de Filosofía. https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/11860/Trabajo_de_Grado_-Dora_Luz_Velasquez.pdf?sequence=1&isAllowed
- Velasco Sanz, Tayra. (2020). *Voluntades anticipadas y consentimiento informado en Medicina Intensiva*. Revista de Bioética y Derecho, (48), 41-59. Epub 11 de mayo de 2020. Recuperado en 18 de junio de 2022, de

[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872020000100004&lng=es&tlng=es.](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872020000100004&lng=es&tlng=es)

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

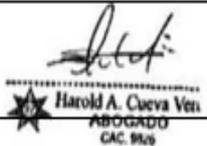
ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: La muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos					
Problema	Hipótesis	Objetivos	Categorías	Método	Población
General	General	General		Revisión Documental Tipo	18 expertos en Derecho y medicina
¿Qué fundamentos permitirían reconocer la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos?	Los fundamentos que permiten el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos son la condición médica del paciente, la autonomía en su derecho de no sufrir y el derecho a morir con dignidad	Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos	Derecho a la muerte digna	Cualitativo	6 expertos de validación 12 expertos de entrevista
Específico	Específico	Específico	Pacientes en cuidados paliativos	Diseño Exploratorio	Muestra No probabilístico de selección intencional
¿Qué relación existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos?	Existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.	Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.		Técnicas e instrumentos de recolección de datos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevistas a profundidad. ▪ Revisión sistemática de la literatura.

ANEXO 2 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

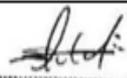
Matriz de Validez Dicotómica

(Especial para instrumentos de revisión documental)

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:	Firma	
CUEVA VERA, HAROLD ANTHONY	Mg. Derecho Constitucional	Instrumento de recolección de datos	 Harold A. Cueva Vera ABOGADO CAC. 989	
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	x		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	x		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	x		
4. Organización	Existe una organización lógica.	x		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	x		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	x		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	x		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	x		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	x		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	x		

Matriz de Validez Polítomica

(Especial para instrumentos como la Guía de Entrevista a Profundidad Semi Estructurada)

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma
CUEVA VERA, HAROLD ANTHONIONY		Mg. Derecho Constitucional	Valoración de los ítems del instrumento		 Harold A. Cueva Vera ABOGADO CAC. 989
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.				X	
2.				X	
3.				X	
4.				X	
5.				X	
6.				X	
7.				X	
8.				X	
9.				X	
10.				X	
11.				X	
12.				X	
13.				X	
14.				X	
15.				X	
16.				X	
17.				X	
18.				X	
19.				X	
20.				X	
21.				X	
22.				X	
23.				X	
24.				X	
24.				X	
26.				X	
27.				X	
28.				X	
29.				X	

Matriz de Validez Dicotómica

(Especial para instrumentos de revisión documental)

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:	Firma
THIERRY STEFANO MIRANDA CHAMPAC		Mg. Derecho Constitucional	Instrumento de recolección de datos	 Thierry S. Miranda Champac ABOGADO C.A.C. N° 10892
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	x		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	x		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	x		
4. Organización	Existe una organización lógica.	x		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	x		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	x		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	x		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	x		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	x		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	x		

Matriz de Validez Politómica

(Especial para instrumentos como la Guía de Entrevista a Profundidad Semi Estructurada)

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma
THIERRY STEFANO MIRANDA CHAMPAC		Mg. Derecho Constitucional	Valoración de los ítems del instrumento		 Thierry S. Miranda Champac ABOGADO C.A.C. N° 10892
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.				X	
2.				X	
3.				X	
4.				X	
5.				X	
6.				X	
7.				X	
8.				X	
9.				X	
10.				X	
11.				X	
12.				X	
13.				X	
14.				X	
15.				X	
16.				X	
17.				X	
18.				X	
19.				X	
21.				X	
22.				X	
23.				X	
24.				X	
24.				X	
26.				X	
27.				X	
28.				X	
29.				X	

Matriz de Validez Dicotómica

(Especial para instrumentos de revisión documental)

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:		Firma
Castillo Ruiz, Carlos Enrique		Mg. Derecho Constitucional	Instrumento de recolección de datos		
Criterios			Valoración		Observaciones
			Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			

Matriz de Validez Polítomica

(Especial para instrumentos como la Guía de Entrevista a Profundidad Semi Estructurada)

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma
Castillo Ruiz, Carlos Enrique		Docente a tiempo parcial UCV	Valoración de los ítems del instrumento		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.				X	
2.				X	
3.				X	
4.				X	
5.				X	
6.				X	
7.				X	
8.				X	
9.				X	
10.				X	
11.				X	
12.				X	
13.				X	
14.				X	
15.				X	
16.				X	
17.				X	
18.				X	
19.				X	
20.				X	
21.				X	
22.				X	
23.				X	
24.				X	
25.				X	
26.				X	
27.				X	
28.				X	
29.				X	

Matriz de Validez Dicotómica

(Especial para instrumentos de revisión documental)

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:	Firma	
JAIME ALIPIO CHAVEZ PALHUA	Mg. Derecho Penal	Instrumento de recolección de datos	 <small>Jaime Alipio Chavez Palhua Fiscal Adjunto Provincial Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra La Mujer y los Miembros del Grupo Familiar de S.J.L. Zona Baja - 3º Despacho</small>	
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	x		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	x		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	x		
4. Organización	Existe una organización lógica.	x		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	x		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	x		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	x		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	x		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	x		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	x		

Matriz de Validez Polítomica

(Especial para instrumentos como la Guía de Entrevista a Profundidad Semi Estructurada)

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Firma
JAIME ALIPIO CHAVEZ PALHUA		Mg. Derecho Penal	Valoración de los ítems del instrumento		 Jaime Alipio Chavez Palhua Fiscal Adjunto Provincial Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra La Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de S.J.L. Zona Baja - 3º Despacho
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.				X	
2.				X	
3.				X	
4.				X	
5.				X	
6.				X	
7.				X	
8.				X	
9.				X	
10.				X	
11.				X	
12.				X	
13.				X	
14.				X	
15.				X	
16.				X	
17.				X	
18.				X	
19.				X	
20.				X	
21.				X	
22.				X	
23.				X	
24.				X	
25.				X	
26.				X	
27.				X	
28.				X	
29.				X	

Matriz de Validez Dicotómica
(Especial para instrumentos de revisión documental)

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:		Firma
Hidalgo Lavalle Carmen Jobinda		Especialista Legal	Instrumento de recolección de datos		
Criterios			Valoración		Observaciones
			Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	x			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	x			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	x			
4. Organización	Existe una organización lógica.	x			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	x			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	x			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	x			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	x			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	x			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	x			

Matriz de Validez Polítomica

(Especial para instrumentos como la Guía de Entrevista a Profundidad Semi Estructurada)

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:				Firma
Carmen Jobinda Hidalgo Lavalle	Especialista Legal	Valoración de los ítems del instrumento				
Ítem	Valoración				Descripción	
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)		
1.				X		
2.				X		
3.				X		
4.				X		
5.				X		
6.				X		
7.				X		
8.				X		
9.				X		
10.				X		
11.				X		
12.				X		
13.				X		
14.				X		
15.				X		
16.				X		
17.				X		
18.				X		
19.				X		
20.				X		
21.				X		
22.				X		
23.				X		
24.				X		
25.				X		
26.				X		
27.				X		
28.				X		
29.				X		

Matriz de Validez Dicotómica
(Especial para instrumentos de revisión documental)

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:		Firma
Cesar Antonio Vidal Vidal	Analista Legal	Instrumento de recolección de datos		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Matriz de Validez Polítomica

(Especial para instrumentos como la Guía de Entrevista a Profundidad Semi Estructurada)

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:			Firma
Cesar Vidal Vidal	Analista Legal	Valoración de los ítems del instrumento			
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1.				X	
2.				X	
3.				X	
4.				X	
5.				X	
6.				X	
7.				X	
8.				X	
9.				X	
10.				X	
11.				X	
12.				X	
13.				X	
14.				X	
15.				X	
16.				X	
17.				X	
18.				X	
19.				X	
20.				X	
21.				X	
22.				X	
23.				X	
24.				X	
25.				X	
26.				X	
27.				X	
28.				X	
29.				X	

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS

Objetivo general de la investigación

1. Dr. Ud. considera que el carácter irrenunciable, inalienable e indisponible del derecho a la vida, ¿tiene valor absoluto en el Derecho Peruano, o admite excepciones?
2. Dr. Usted considera, ¿Que la eutanasia es un problema político, religioso o moral?
3. ¿Usted considera que la eutanasia debe ser aplicada en la legislación peruana?
4. ¿Usted considera que tener calidad de vida es mantener a un paciente en estado de agonía?
5. ¿usted considera que los pacientes en etapa de agonía de su enfermedad, podría la familia optar por la eutanasia?

Objetivo específico de la investigación

6. ¿Usted considera que en la etapa de agonía del paciente se le debe seguir suministrando medicamentos que alargan el proceso?
7. ¿Usted considera oportuno que las personas realicen una voluntad anticipada a través de un testamento vital?
8. En su consideración, ¿sería valido en Perú el llamado Testamento Vital?
9. ¿Está de acuerdo que, la eutanasia se adhiera como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos?
10. Usted considera que, ¿existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales?

Categorías específicas

11. Usted considera que, ¿para aplicar la eutanasia es necesario el condicionamiento de previos requisitos?
12. En su consideración, ¿cómo cree que se puede garantizar su aplicación del derecho a la muerte digna en los nosocomios?
13. En su consideración, ¿Cuál cree que sería el motivo por el cual la eutanasia no ha sido legalizada en nuestro país?
14. ¿Existe una sentencia a la actualidad en el Perú que admita el derecho a morir?
15. ¿Qué cambios importantes se deben realizar en los nosocomios para que se aplique la eutanasia?



INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Barturen Julca Lesly Melissa **FECHA:** 27/09/2022

ENTREVISTADO: Dagner Esmith Torres Tarrillo

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 18:15 horas del 27 de setiembre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos esta brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado Dagner Esmith Torres Tarrillo con ICAL 4875

Bienvenido Dr.

Dagner E. Torres Tarrillo
ABOGADO
ICAL. Nº 4875



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TITULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Barturen Julca Lesly Melissa **FECHA:** 28/09/2022

ENTREVISTADO: Hildemaro Torrejón Rodríguez

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo las 16:34 horas de 28 de setiembre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado Hildemaro Torrejón Rodríguez con CALL 12598

Bienvenido Dr.

Hildemaro Torrejón Rodríguez
ABOGADO
CALL. 012598



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Barturen Julca Lesly Melissa **FECHA:** 28/09/2022

ENTREVISTADO: Carlos Enrique Castillo Ruiz

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 12: 24 horas del 28 de setiembre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado Carlos Enrique Castillo Ruiz con maestría en Derecho Constitucional y docente universitario.

Bienvenido Dr.



INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Barturen Julca Lesly Melissa **FECHA:** 03/10/2022

ENTREVISTADO: Anthony Harold Cueva Vera

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 14 horas del 03 de setiembre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado Anthony Harold Cueva Vera con CAC° 9526

Bienvenido Dr.



Harold A. Cueva Vera
ABOGADO
CAC. 9526



INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Barturen Julca Lesly Melissa **FECHA:** 04/10/2022

ENTREVISTADO: Hugo Y Saavedra Tiburcio

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 10:00 horas del 4 de octubre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado Hugo Y Saavedra Tiburcio con registro de abogado CAS N° 1453

Bienvenido Dr.


HUGO Y SAAVEDRA TIBURCIO
ABOGADO
CAS N° 1453



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Barturen Julca Lesly Melissa **FECHA:** 03/09/2022

ENTREVISTADO: Nelson Homero Hoyos Quiroz

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 12:57 horas del 3 de octubre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado Nelson Homero Hoyos Quiroz con el registro de su colegiatura ICAL 4707

Bienvenido Dr.

Nelson Homero Hoyos Quiroz
ABO GADO
REG. ICAE: N° 4707

Tabla 12 Origen de Entrevista de Abogados

Pregunta/Entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6
<p>1. Ud. considera que el carácter irrenunciable, inalienable e indisponible del derecho a la vida, ¿tiene valor absoluto en el Derecho Peruano, o admite excepciones?</p>	<p>Bueno la tesis que se acoge a nuestro derecho nacional es que todos los derechos fundamentales entre ellos la vida son relativos, no hay un derecho absoluto si no por el contrario admite cierto margen de restricción, equitación al ejercicio de los derechos fundamentales y parte de la tesis los derechos son una tesis o estructura compuesta por dos partes en la cual tiene un parte esencial elemental y otra parte (voy a utilizar esta palabra pero no es para darle importancia) otra parte no esencial entonces sobre la parte esencial lo elemental no se admite de ninguna manera ninguna restricción olímpica, en cambio por la parte no esencial o la que está fuera del primer ámbito que le menciono si se admitiría una restricción y regulación a partir de la coacción que tiene el estado, que se exterioriza con leyes,</p>	<p>Considero que si admite excepciones en el sentido por ejemplo del aborto terapéutico.</p>	<p>En definitiva, eeeh de las nuevas tendencias de la privación del derecho pienso que no es absoluto el derecho a la vida y hay practicas o precedente o criterios médicos en la cual este recomiendan eeeeh prácticas de la eutanasia o entre otras conexas</p>	<p>Ah consideración no es un valor absoluto la vida, es decir hay excepciones en los cuales se admiten estas como por ejemplo en el aborto terapéutico, siendo de esta forma también se puede eeeh tomar en cuenta para la eutanasia por medio de una muerte digna claro ya para pacientes en su última etapa de vida.</p>	<p>Creo en este caso tendría excepciones por cuanto, este se estaría disponiendo del bien jurídico protegido vida en la forma personal y por una causa netamente justificada ya que es el mismo bien jurídico vida al cual se le tiene que dar una... este... mejor calidad y acceder pues a la misma figura como su nombre lo dice en una muerte digna.</p>	<p>Considero que tiene excepciones, si bien es cierto la vida es un derecho irrenunciable, considero que existe excepciones por cuanto el punto central es el llevar una vida digna no en el sentido general como vida en sí, entonces considero que si hay excepciones</p>

reglamentos, decisiones judiciales, etc.

2. Usted considera, ¿Que la eutanasia es un problema político, religioso o moral?
- Eh, cuando hablamos de derechos he fundamentales es ineludible que nosotros justifiquemos cualquier aspectos de derechos fundamentales teniendo como base un contenido moral, un contenido de filosofía moral, es imposible que se pueda hablar de derechos fundamentales en que se pueda hablar de perspectiva moral que se va abordar estos conceptos en la que el hombre religioso, no tiene que ver con lo religioso, ehm hay algunas connotaciones que le dan pero para los hombres del derecho o para aquellos que quieren analizar el tema desde la perspectiva puramente jurídica , el debate sobre derechos fundamentales no lo podemos desligar desde una posición o filosofía moral.
- Considerablemente es algo religioso ¿Porqué?... Pues muy fácil la religión influye en nuestro país por medio de la política pudiendo decirse que nuestro país es muy religioso o creencias religiosas.
- Es en definitiva es un problema político eh porque de ello emana las normas y religioso el tema pues que solamente Dios puede quitarnos la vida, pero tiene restricciones y excepciones de acuerdo a la formación o creencias que tenga la persona y la familia.
- A mi parecer es un problema tanto político como religioso por el mismo hecho de la religión influye mucho en el ámbito político siendo la iglesia de la creencia que solo un ser super poderoso puede darte como quitarte la vida.
- Para mi persona creo que existe, este un poco de todo no, creo que, tiene que ver mucho el tema religioso, así como también lo político porque es ahí donde se forja las ideas legales y lo social es importantísimo porque es la misma sociedad que mueve el mismo tema político para ser llevado como proyecto de ley y legalizarse pues una muerte digna.
- Es un problema a mi parecer de conlleva a gran escala al tema religioso que se ha puesto un tema en debate en el sentido que existen bastante grupos religioso lo cual conlleva un gran impacto en la sociedad.
3. ¿Usted considera que la eutanasia debe ser aplicada en la legislación peruana?
- No, la eutanasia según como se argumentado para poder admitirla ehm parte de una optimización o maximización de libre desarrollo de la
- Definitivamente sí, la eutanasia es el medio para quienes no tienen una vida digna y con eso quiere decir un enfermo en su etapa terminal ya que cualquier persona
- En definitiva, que sí.
- Si, siendo este un tema super importante además que de mucha ayuda para quienes ya están en una etapa de cuidados paliativos
- Creo que sí, debe evaluarse y debe de tenerse en cuenta por cuanto necesitamos ya en esta etapa de la nuestra sociedad y por el avance que existe
- Si, considero que, si en tanto debe ser, eee, legislada a manera que toda persona debe tener la voluntad de apegarse a este procedimiento de

personalidad o la no puede acceder a este
autodeterminación o siendo pues
autonomía individual que indispensable tener una
tenemos cada uno si enfermedad terminal y
queremos seguir estén en cuidados
viviendo, entonces se paliativos.
dice pues que si
nosotros somos
autónomos para poder
determinar cuándo o
hasta cuando tenemos
que vivir, se debería
permitir que cuando
tomemos esa decisión
se acepte justamente y
se cumpla con nuestro
deseo, el otro argumento
que se dice es que la
persona normalmente
busca tomar esta
decisión y que se
respete lo hace porque
busca un trato digno o
una el respeto a la vida,
ósea contrariamente que
busca morir busca que
se respete su derecho a
la vida porque para ellos
vivir en condiciones
indignas no es vida por lo
tanto al negarle a la
posibilidad que se
materialice o decisión de
vivir no es otra cosa que
obligarlo a que viva de
manera indigna o en
desentendido como
indignidad en el estado
de salud en el que se
encuentran porque las
personas que
normalmente están o

que es una etapa final
de vida.

tanto en la medicina poder darle fin a su
como también los existencia.
mismos hechos en la
contaminación y todo,
creo que necesitamos
legislar a estar
propuesta que en este
caso tendrías para una
muerte digna para las
personas.

respecto a de quienes se piensan cuando se habla el tema de la eutanasia es respecto a personas que están en una grave condición de salud entonces ellas sienten que si no se materializa su decisión de acabar con su vida se las estaría obligando a vivir en una situación indigna pero estos son argumentos falaces, al principio como hace en un momento le decía toda discusión de respecto a derechos fundamentales tiene que partir desde una posición filosófica moral es decir cuál va a ser el marco de referencia que le proporciona la filosofía moral para poder abordar estos temas entonces si nosotros abordamos estos temas de la eutanasia que el valor más importante busca conservar es la vida posiciones como el que se quite la vida hecho por otro, no es otra cosa que crear algo ilegítimo para crear algo supremo.

- | | | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|--|
| 4. ¿Usted considera que tener calidad de vida es mantener a un paciente en estado de agonía? | Claro definitivamente que una persona que está pasando por un proceso de una enfermedad muy grave le va buscar una serie de | No es claro que no, pero si en caso el paciente puede salvarse se tiene que luchar hasta el final para que se salve porque no es que los médicos | No en definitiva no, si una persona ya está convaleciente esta padeciente eeee y ya hay otros factores tales como | No, porque causarle más dolor a la familia y al paciente si está agonizando en su última etapa de vida. | Creo que no, por cuanto si es que nuestra este, medicina avanzada tanto y estos dan por ... por concluido que no se | No, en lo absoluto no por el siempre hecho que calidad de vida conlleva el tener el goce y disfrute de la misma, estando en un estado de agonía no |
|--|---|--|---|---|---|--|

menos cabos en su salud pero también en su aspecto psicológico esta : el temor, la frustración, la pena y todo eso, la frustración yo entiendo que una persona pueda estar pasando por toda esa situación, pero se debe aplicar otros mecanismos como tratamiento, el acompañamiento en los cuidados paliativos , la medicación adecuada si vemos que el estado tiene como rol un rol social y tiene el aseguramiento de la plena efectividad de los derechos fundamentales tiene el deber el órgano estatal de poder brindar todos estos mecanismos que buscan que esta personas prolonguen su vida en la medida de la posibilidades de una manera digna.

dejen morir a los pacientes si no bajo previos requisitos, quien cualquiera como mencione hace un momento no puede acceder.

no existe reacción, no existe reconocimiento a sus familiares a un lado ello abandono del estado, abandono económico de la familia, considero que no.

puede hacer nada más por mantener una calidad de vida creo que eso no significa mantenerlo en agonía se le tiene que dar una muerte digna en este caso.

considero que se tenga en cuenta como calidad de vida.

5. ¿usted considera que los pacientes en etapa de agonía de su enfermedad, podría la familia optar por la eutanasia?

Mire nosotros tenemos en nuestro ordenamiento jurídico varios supuestos en donde se legitima en donde uno quite la vida a otro, por ejemplo en una guerra es lógico que haya muertos pero si el soldado hace que se rinda a su enemigo no significa que lo vas a terminar fusilando en los cuales el derecho

Claro en el caso de paciente en cuidados paliativos , claro que sí, ellos pueden si en caso el paciente no tenga ya la capacidad de hacerlo y claro la ley quizá se manifieste después.

En mi opinión la familia podría optar por la eutanasia y también la propia persona un agregado adicional, cuando tiene eeeh uuun cuando tiene un tratamiento en una enfermedad que padece y va tener males peores puede incorporarse en

Yo creo que tanto la familia como también la persona, claro la familia cuando ya el paciente no este consiente y el mismo sujeto cuando aun tenga capacidad de discernir es decir decidir.

Considero que sí, con una correcta evaluación médica.

Sí, considero que la familia del paciente tiene que en caso que esta persona no pueda tener la voluntad que la familia en este caso debería tomar por ella la decisión que considera acertada.

internacional delimita eso, el problema está en que cuando uno abre la puerta para un nuevo supuesto puede darse en el que vayan a ingresar otros, por ejemplo en ese supuesto esta, si se permite la eutanasia también está la opción en el que se posibilite para todos la donación de órganos.

nuestra legislación manifestando de una forma expresa mediante escritura pública u otro instrumento que de tener una enfermedad en un determinado nivel crónico se practique la eutanasia previo informe medico o de una junta médica.

- | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|--|
| 6. ¿Usted considera que en la etapa de agonía del paciente se le debe seguir suministrando medicamentos que alargan el proceso? | Yo lo que creo es que una persona que está pasando por una situación de salud muy grave necesita los tratamientos adecuados, es decir necesita todos los medicamentos necesarios se le tiene que brindar a esa persona, entonces el estado tiene que jugar un papel activo muy importante y brindar los tratamientos, medicamentos necesarios para personas que sufren complejidades muy graves tengan una respuesta concreta ante esas implicancias. | Creo que en pacientes de cuidados paliativos es de acuerdo a su voluntad si el paciente lo decide sí, de otro modo, llevar su muerte a una muerte digna. | Bueno si los medicamentos dan esperanza de mejoría es necesario este eeeh seguir suministrando, pero en el supuesto que no dan en el supuesto de mejoría ya no deben suministrar. | Considero que si hasta cierta etapa en la que el paciente puede salvar su vida aun y esta en un buen estado como para tener una vida digna. | Considero que si por cuanto es justamente este la suministración de estos medicamentos hasta obtener pues el permiso correspondiente. | Aaah, Si hasta el estado en él se considere consiente y pueda decidir el seguir con el tratamiento o darle el mejor parecer a su existencia. |
| 7. ¿Usted considera oportuno que las personas realicen una voluntad anticipada a | No, definitivamente que no para mí no existe una autodeterminación o una autonomía individual para disponer de tu vida, por decir en un acto de | Por supuesto, es lo mas razonable que se tiene que hacer. | Bueno como creo le hice mención a la respuesta, sí eh no solamente en un testamento se podría manifestar mediante | Si considero que si, siendo este el medio para mas ... adelante se lleve a cabo su muerte digna. | Si es que, lo vemos por lo conveniente creo que si es lo normal mas no una regla general porque ya está establecido en nuestro | Si estaría de acuerdo que toda persona debería darle formalidad a la sucesión, si considero que sí. |

	través de un testamento vital?	locura se puede tomar esa decisión en el que se arroje la posibilidad, lo puedo hacer yo, pero no puedo someter a otro que me mate, para el derecho tomar una decisión consiente no es tomar cualquier decisión que pasa por la cabeza para ello tiene que tener discernimiento.		una escritura publica unilateral ante un notario porque el testamento exige formalidad o en todo caso se tendría que versar otra modalidad del testamento lo cual de eso ya se encargara el Derecho civil no.		ordenamiento jurídico civil con respecto a lo que establece la sucesión de estos bienes.	
8.	En su consideración, ¿sería valido en Perú el llamado Testamento Vital?	No, no sería valido seria nulo de pleno derecho ese testamento.	Sí sería valido tanto que tomaría en cuenta la voluntad del paciente, así que sí.	Claro que sí, si vale.	Si sería valido por cuanto tomaría en cuenta la voluntad del paciente.	Considero que si ya que sería voluntad.	Sí, considero que si toda vez que toda persona tiene derecho hacer con su vida o existencia conforme lo mejor se plazca
9.	¿Está de acuerdo que, la eutanasia se adhiera como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos?	No, creo que no, como le explico creo no existe el llamado derecho a morir y la eutanasia va en contra del supremo derecho que para mí es importante la vida, hay otros medios que se pueden hacer sin tomar la decisión de la eutanasia.	Si porque es un beneficio que todo ser humano debería tener.	Ummm bueno para ser un derecho fundamental se tendría que modificar la constitución siendo un tema ya normativo eeeh que necesita de actividad legislativa, bueno eh considero si existe un vacío.	Si debe estar regulado debido a la importancia en la sociedad y en pacientes ya de última etapa de vida en agonía.	No iría por ese lado como derecho fundamental pero sí que se norme y reglamente la eutanasia a fin de poder considerarse un derecho accesible a un ser humano.	Si estoy totalmente de acuerdo que debe considerarse como un derecho así mismo debe estar regulado al mismo nivel que la vida.
10.	Usted considera que, ¿existe una relación significativa entre la dignidad humana y los derechos fundamentales?	Por supuesto es el valor ontológico la dignidad humana eh nuestra constitución lo reconoce como el parámetro digamos de referencia para la actuación principal de nosotros los privados es lo que nutre a todos los derechos que se encuentran	En defecto existe una relación es de ahí que emanan nuestros demás derechos.	He considerado que si existe y va seguir existiendo por las nuevas necesidades legislativas en la sociedad.	Si definitivamente existe una relación considerable ya que la dignidad humana está ligada de los derechos fundamentales siendo la base fundamental para toda persona para poder ejercer sus derechos y deberes.	Creo que si por cuanto esté en eso estaría basado los derechos fundamentales	Si e totalmente de acuerdo toda vez que los derechos fundamentales han sido creado para que la persona quiera una vida digna o dignidad como tal.

reconocidos, es muy importante.

11. Usted considera que, ¿para aplicar la eutanasia es necesario el condicionamiento de previos requisitos?
- Emh hay algunas experiencias como le comentaba en algunos estados de Norteamérica en donde lo reconocen como muerte asistida en la cual facilitan a las personas para quitarse la vida, el medicamento que se le da es el que el mismo tiene que consumirlo, con respecto al asisten Day te forma todo ese contexto de una forma legal obviamente.
- Si es necesario, en los previos requisitos se tiene que pedir que sea una enfermedad terminal como base otro punto es que se encuentre en cuidados paliativos y claro esta su voluntad es decir que manifieste su voluntad cuando aun se encuentra en capacidad de manifestar su voluntad entre otros requisitos, pero como mínimo y base son ello considero.
- Claro que sí, eh requisitos eh solamente puede determinar una junta médica o un informe médico como requisito para determinar la eutanasia y elevarlo a una instancia ya de su aplicación.
- Si porque mediante estos requisitos se va a considerar si el paciente aplica o no para la eutanasia de una muerte digna, siendo pues una previa evaluación, la misma que mediante una junta de médicos se va establecer.
- Creo que sí y a eso iría pues los proyectos de ley y las evaluaciones que tendrían que hacer los legisladores a fin de incorporar esto al reglamento jurídico existente.
- Eh si, considero que, si toda vez que para acceder a este procedimiento de eutanasia se requiere formalidad de la misma, entonces sí.
12. En su consideración, ¿cómo cree que se puede garantizar su aplicación del derecho a la muerte digna en los nosocomios?
- Bueno teniendo en cuenta que yo soy de la posición que no debería aplicarse creo que no soy partidario que los establecimientos médicos brinden este servicio más bien de lo que se debería brindar es un servicio de tratamiento personalizado, paliativo de acompañamiento, pero establecer un tratamiento para autorizar la eutanasia no.
- Para garantizar su aplicación se tiene que legislar y también reglamentar nuevos protocolos y reglas en los establecimientos de salud.
- En los nosocomios eehh existe juntas medicas para determinado determinadas enfermedades considero que también se debe adicionar una junta médica para la aplicación de la eutanasia como herramienta de solución como una muerte digna.
- Yo creo que se puede garantizar mediante una ley pero no basta solo con eso si no también con los nuevos reglamentos que se establezcan en los nosocomios mediante los médicos, estableciendo y viendo la manera como se vean beneficiadas solo las personas que realmente lo necesitan como en este caso las personas que están en cuidados paliativos.
- Para eso esta justamente la legislación y esto tendría que evaluarse de una manera minuciosa con una junta pues de médicos respectivos quienes serian pues... Darian pues los requisitos respectivos para poder acceder a esta ... eeh. Muerte digna.
- Bueno considero que se debe dar legislación, se debe regular leyes en el que faculte a centros de salud, en los nosocomios a realidad estos procedimientos.

- | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|---|
| <p>13. En su consideración, ¿Cuál cree que sería el motivo por el cual la eutanasia no ha sido legalizada en nuestro país?</p> | <p>No es un tema muy debatido a nivel nacional, si ponemos de lado el tema del caso de Ana estrada no tenemos un caso importante, la doctrina si se ha ocupado hay muchos trabajos de investigación a nivel universitario a nivel independiente estos temas, obviamente hay diferentes posiciones lo que si hay un tema que es religioso ven a la vida que te lo da alguien superior, asimismo el caso de Ana estrada ha retomado este tema no.</p> | <p>Son motivos religiosos que influyen en la sociedad y la política.</p> | <p>Por la pugna que existe primero ehm quienes ejercen el control legislativo político, segundo la iglesia y tercero eh que en la practicas medicas en cierta parte están restringidas mediante normas penales por considero que deben ir a un consenso para la buena práctica de la eutanasia en nuestro país.</p> | <p>A mi parecer es un tema religioso como motivo suficiente en la política porque la política se deja influenciar por la religión de cierta forma.</p> | <p>Iríamos al tema social, al tema religioso y a la poca, poco interés que ha tenido la clase política a fin de poder evaluar este tema que requiere ya en este tiempo la sociedad en que vivimos.</p> | <p>Es, considero que en el país hay todavía eh influye mucho el sector religioso en la sociedad en donde aún se considera este el tener que elegir por la muerte digna no valido o accesible ante la sociedad.</p> |
| <p>14. ¿Existe una sentencia a la actualidad en el Perú que admita el derecho a morir?</p> | <p>Bueno algunos dirán que el caso de Ana estrada es un supuesto que admitiría esa posibilidad no, recordemos la votación que se dio en la corte suprema sobre ese caso bueno digamos que tampoco fue pacifica no, el asunto es que no está definido.</p> | <p>Si el caso de Ana Estrada lo cual da un hincapié a la muerte digna.</p> | <p>Bueno por información de los medios de comunicación y paginas oficiales de derecho eh podido observar que si existe el cual debe ser estudiada, peleada para ser regulada mediante ley.</p> | <p>Si así es, existe una dejando como precedente el caso de Ana Estrada, pero creo que se va a ver perjudicada por la no legislación de protocolos en los nosocomios.</p> | <p>Si que es el caso de Ana estrada no</p> | <p>Si eh existe un caso sin precedentes que es la sentencia o bueno el caso de Ana estrada en la cual se le reconoce eh el derecho a morir sin que sea perseguido cualquier persona que le otorgue esas facultades sin que sea perseguido penalmente, la corte suprema ha fallado a su favor el cual se le conoce o se le facultad la muerte digna.</p> |
| <p>15. ¿Qué cambios importantes se deben realizar en los nosocomios para que</p> | <p>Bueno si yo no estoy de acuerdo con el tema de la muerte digna o la eutanasia o cual sea el nombre exactamente con el que se quiere</p> | <p>Establecer nuevos protocolos y reglamentar nuevamente en base a la eutanasia en su muerte digna de los pacientes, así como también</p> | <p>Bueno en los nosocomios ya es competencia estrictamente médica para la aplicación de</p> | <p>Antes que nada, sus reglamentos o protocolos para proceder mediante estos actos de la eutanasia como una</p> | <p>La correcta evaluación esta médica a fin de descartar cualquier tipo de este ...</p> | <p>Eh las legislaciones implementar os protocolos de actuación como debe realizarse paso a paso este procedimiento.</p> |
-

se aplique
eutanasia?

la introducir, yo creo que no
habría razón que el
estado implemente un
procedimiento para
habilitar estos actos
como le decía hace un
momento que la opción
del estado debería ir por
otra acción.

mediante junta medica
establecer los requisitos
y por medio de nuestros
legisladores hacer una
modificación como un
derecho fundamental en
la ley.

eutanasia la forma
modo y en qué
circunstancias se
debe aplicar.

muerte digna de las
personas en cuidados
paliativos.

bienestar por parte de
la medicina actual.

GUÍA DE ENTREVISTA PARA MEDICOS

OBJETIVO GENERAL

1. ¿Qué entiende usted por dignidad humana?
2. ¿Cree usted que las personas en estado agónico deben tener la libertad de decidir sobre el fin de su vida? ¿Por qué?
3. En referencia al Art 1 de la Constitución Política del Perú ¿Considera usted que la forma de vida de un paciente en agonía está sujeta con el concepto del derecho a la dignidad humana? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECIFICO

4. ¿Alguna vez en el ejercicio de su profesión, lidio con pacientes en etapa agónica? Reflexionando sobre esta experiencia, ¿considera que los pacientes en etapa terminal de su enfermedad viven dignamente?
5. En el Perú existe un caso polémico sobre la Eutanasia, ¿Qué opina usted de ello? Y ¿Cuál es su posición frente a este tema?

CATEGORIAS ESPECIFICAS

6. ¿Si usted tuviera un paciente en etapa de agonía de su enfermedad, recomendaría que opte por la eutanasia?
7. ¿Usted cree que los familiares llegan a deprimirse en el proceso terminal de su paciente?
8. ¿Usted considera que tener calidad de vida es mantener a un paciente en agonía? ¿Por qué?
9. ¿Usted considera que en la etapa de agonía del paciente se le siga suministrando medicamentos que alargan el proceso? ¿Por qué?
10. ¿Considera que aliviar el sufrimiento de un paciente en cuidados paliativos es mejor que una muerte digna? ¿Por qué?
11. ¿Considera que los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de un paciente? ¿Por qué?
12. ¿Usted considera que la eutanasia pueda ser aplicada en el Perú como un Derecho y tener su propia legislación? ¿Por qué?
13. ¿consideraría que para legalizarse la eutanasia debería tener requisitos mínimos para su aplicación medica?
14. ¿Considera que al legalizarse la eutanasia estarían beneficiando a muchas personas que están en una etapa de agonía y no tienen una vida digna? ¿Por qué?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Chavez Velasquez Katherine Gabriela

FECHA: 11/10/2022

ENTREVISTADO: Dr. Hernández Corona Jose

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo las 09:30 horas del 11 de octubre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos esta brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña

Bienvenido Dr.

José R. Hernández Corona
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 57783



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Chavez Velasquez Katherine Gabriela

FECHA: 11/10/2022

ENTREVISTADO(A): Dra. Guillen Zeballos Maria Eugenia

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo las 11:00 horas del 11 de octubre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

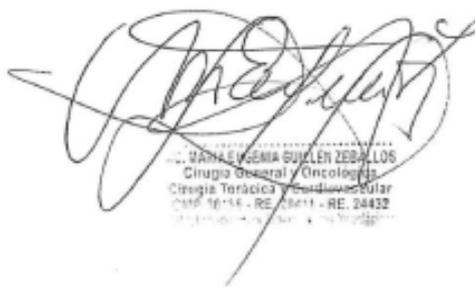
Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado

Bienvenido Dr.



MARIA EUGENIA GUILLEN ZEBALLOS
Cirujana General y Oncología
Cirujía Torácica y Endoscópica
C.O.P. 16116 - RE. 16111 - RE. 24432
C.O.P. 16116 - RE. 16111 - RE. 24432



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Chavez Velasquez Katherine Gabriela

FECHA: 19/09/2022

ENTREVISTADO: Dr. Deza Ruiz Pedro

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo las 09:00 horas del 19 de setiembre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña el abogado

Bienvenido Dr.



DR. PEDRO DEZA RUIZ
C.M.P. 30694 R.N.E. 18648
Departamento de Neurología
Hospital Nacional de Enfermedades Neoplásicas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TITULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Chavez Velasquez Katherine Gabriela

FECHA: 23/09/2022

ENTREVISTADO: Dr. Cabero Benza Octavio

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 12:30 horas del 23 de septiembre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña

Bienvenido Dr.


OCTAVIO CABERO BENZA
Geriatra Oncólogo
CMP: 58090 RNE: 36079
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TITULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Chavez Velasquez Katherine Gabriela

FECHA: 12/09/2022

ENTREVISTADO: Dr. Ricra Jimenez German

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 10:00 horas del 12 de septiembre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraria y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña

Bienvenido Dr.



M.C. GERMAN PEDRO RICRA JIMENEZ
Responsable del Equipo Funcional de Consejo Estudiantil
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD SEMI ESTRUCTURADA

TITULO DE INVESTIGACIÓN: La Muerte Digna Como Un Derecho Fundamental Para Pacientes En Cuidados Paliativos.

OBJETIVO GENERAL: Identificar fundamentos que permitan el reconocimiento de la muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

OBJETIVO ESPECIFICO: Analizar la relación que existe entre la dignidad humana y los derechos fundamentales para pacientes en cuidados paliativos.

ENTREVISTA

ENTREVISTADOR: Chavez Velasquez Katherine Gabriela

FECHA: 11/10/2022

ENTREVISTADO: Dra. Pedraza Valenzuelo Vanessa

Buenos días/tardes, mi nombre es **BARTUREN JULCA LESLY MELISSA** y junto a mi compañera **CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA**, estamos realizando un estudio sobre **LA MUERTE DIGNA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA PACIENTES EN CUIDADOS PALIATIVOS**, para obtener nuestro título profesional de abogada.

Por tal motivo, siendo 15:00 horas del 11 de octubre del 2022, le realizamos esta entrevista a profundidad semi estructurada y queremos agradecerle por el tiempo que nos está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa en su opinión sincera, ya que la información que usted nos otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podría perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial; por ende, todo lo recabado será de índole académica.

Ante ello, ¿existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: **NO**

¡Desde ya, muchas gracias!

Hoy nos acompaña

Bienvenido Dr.

Vanessa Pedraza Valenzuelo
C.O.P. 100105 RNE 033112
Médico Asistente del Equipo Funcional
Neurología Paliativa y Tratamiento del Dolor
Hospital General de Enfermedades Neoplásicas

Tabla 13 Origen de Entrevistados Médicos

Pregunta/Entrevistado	E1	E2	E3	E4	E5	E6
1 ¿Qué entiende usted por dignidad humana?	Dignidad humana es el respeto que uno tiene por las personas y por sí mismo.	La dignidad humana es el derecho a la vida de todos y debe elegirse de acuerdo con el estilo de vida de cada persona que decide vivir.	Implica respeto y derechos propios inherentes en el ser humano, esto implica que las normativas legales sean congruentes.	Esto significa el respeto y los derechos humanos inherentes, y las disposiciones legales que son consistentes.	Es inherente a toda persona, hay diferentes tipos de dignidad, emocional, mental y física, a diferentes escalas.	Dignidad humana es aquel derecho que tiene toda persona a vivir y elegir lo que para cada uno corresponde estilo de vida que decida llevar.
2 ¿Cree usted que las personas en estado agónico deben tener la libertad de decidir sobre el fin de su vida? ¿Por qué?	Si porque las personas tienen voluntad propia respecto a su vida, como por ejemplo si pasan por enfermedades muy graves, irreversibles o incluso incurables, la decisión frente al posible diagnóstico del paciente es una decisión personal.	Sí, depende del estado mental, por lo que no podemos incluir pacientes con la misma condición médica. Es decir que, los pacientes diagnosticados con una enfermedad degenerativa en el inicio de su enfermedad no deberían considerarse dentro de esta elección.	Si porque no podemos encajar a los pacientes dentro de una misma patología, ya que depende de un estado de ánimo. Solo los pacientes oncológicos deberían tener ese derecho a elegir.	Si ya que parte de la dignidad es respetar la toma de decisiones sobre el posible pronóstico del paciente en su estado crítico.	Todas las personas tienen la facultad que hacer con el fin de su vida, la muerte es fisiológica, existe una planificación anticipada, que los paliativos conocemos, cuando la progresión de la enfermedad va en declive los pacientes planifican como quieren morir, el paciente hace un documento donde declaran su voluntad.	Sí, porque es una decisión personal, dependiendo en la gravedad o complejidad del diagnóstico del paciente que pueda tener esta pueda decidir continuar o ya no, hay enfermedades que son muy riesgosas o irreversibles o que simplemente no tiene una solución, en esos casos siempre que la persona pueda podría ser, o como en otros países tiene que ser previo consentimiento del núcleo familiar.
3 En referencia al Art 1 de la Constitución Política del Perú ¿Considera usted que la forma de vida de un paciente en agonía está sujeta con el concepto del derecho a la dignidad humana? ¿Porque?	No, porque no podemos hablar de dignidad humana, si no existe calidad de vida. Sin embargo, deberían existir mecanismos legales que protejan la dignidad humana desde otra perspectiva, siendo el caso de una persona en estado agónico.	No, cuando hablamos de dignidad humana deberíamos hablar en toda la etapa de la vida del humano, porque, hay que darnos cuenta que es fácil hablar de dignidad cuando una persona esta saludable. Pero en una persona oncológica y en agonía, este concepto de dignidad, pues no he visto alguna norma que referencie este tipo de situaciones, como es la situación grave y dolorosa de un paciente oncológico.	No, porque parte de la dignidad humana es el derecho a bien morir, quiere decir que si el cuerpo médico ha determinado que no hay tratamiento que ofrece una curación, y si viene hacer la etapa final de una enfermedad terminal oncológica, dando una cantidad de analgésicos que no puede aguantar. La norma debería autorizar en los casos terminales oncológicos.	No, porque la norma no interpreta de manera adecuada el concepto de dignidad, en el art. 1 solo hace una mención general, entonces, se considera que la persona va a estar bien de salud siempre, cuando no es así, a diario se reciben pacientes en estado terminal donde su condición de vida es indigna.	Un paciente agónico es digno cuando tiene atención y respetan su decisión y el de la familia, no se transgrede la dignidad del paciente.	Si está sujeta, porque la dignidad humana te permite elegir el querer vivir, es lo que va a prevalecer siempre. Si bien es cierto, la constitución prima el derecho a la vida, también se debe tener en cuenta a las personas dependiendo la enfermedad que padezcan.
4 ¿Alguna vez en el ejercicio de su profesión, lidio con pacientes	Todos los días, trabajo en un hospital oncológico, y solo se trata este tipo de enfermedades.	Sí, siempre porque en la especialidad que elegí suelen presentarse casos oncológicos graves.	Sí, todo el tiempo trabajo con pacientes en esta fase con cáncer a pulmón.	Si, a diario y hasta he tenido familiares en esa condición.	Si es muy frecuente en lo que yo hago.	No he tenido pacientes en agonía directamente. He visto casos en el hospital donde trabajo.

en etapa agónica?

- 5 Reflexionando sobre esta experiencia, ¿considera que los pacientes en etapa terminal de su enfermedad viven dignamente?
- Está claro que no, ninguna persona con este tipo de enfermedad vive dignamente y peor aún en etapa terminal. Pues, una de las enfermedades que es más agresiva es el cáncer, que no distingue la situación social, económica, o raza de la persona.
- No, porque si bien es cierto la medicina ha avanzado mucho para calmar los dolores en la última etapa de agonía, esta no hace nada más que prolongar el sufrimiento de la persona.
- No, en mi especialidad el bien morir, implica poder descansar dignamente sin tener la sensación de angustia o la falta de aire, para eso existen medicación que lo puede llevar a un estado de conciencia neutra para que no sufra.
- No, porque lamentablemente no existen los recursos necesarios para poder ayudar a muchos pacientes en el país para calmar sus dolores y sufrimientos, no hay apoyo del estado para proteger a los pacientes oncológicos.
- Depende del soporte que le brinden, si son pacientes paliativos, al brindarles atención el objetivo es que vivan y fallezcan los más tranquilamente posible, se da el soporte también a la familia, respetando el deseo del paciente, llevar de forma adecuada el proceso de su enfermedad.
- 6 En el Perú existe un caso polémico sobre la Eutanasia, ¿Qué opina usted de ello? Y ¿Cuál es su posición frente a este tema?
- Si, escuche de forma pasajera el caso, y pienso que se debe respetar la voluntad de la persona, pero antes debería existir un diagnóstico claro y un comité medico debería dar luz verde sobre su situación, esto quiere decir, saber si su situación es irreversible o no. Aunque por lo que entendi parece que no.
- El famoso caso de Ana Estrada, claro que se debe respetar su decisión, ella ya no vive con dignidad, necesita depender de una máquina para vivir, es triste, pero es la realidad, y así como ella, existen muchos casos en el país que no son escuchados, deberían existir normas que ayuden a las personas en estas condiciones.
- No conozco el caso, no podría opinar.
- Lo he escuchado, pero estoy muy informado, pero considero que si o si se debe respetar la decisión de la persona.
- Cuando hablamos de eutanasia, hablamos de varios tipos de muerte, eutanasia es acelerar la muerte por medio de un medicamento, la ortotanasia es que el estilo de vida, previo a personal de salud hace se brinda medicamento para controlar el dolor hasta su muerte, y la distanasia brinda medicación llegando a la futilidad usando medicamentos con la idea de prolongar más, algunos le llaman encarnecimiento o proclastinación terapéutica. Es decisión del paciente para ello debe tener enfrentamiento con la enfermedad con un soporte interdisciplinario.
- Sobre ello, las personas tienen derecho a elegir entiendo que el paciente ya no deseaba seguir viviendo puesto que tenía una enfermedad que ya no le permitiría recuperar un estilo de vida, previo a enfermarse más cada día, estaba degenerándose más. Por ende, el daño psicológico que iba a causar a su entorno familiar al daño económico que eso también iba implicar por el gasto que se hacía diariamente ella decidió pues tomar esa decisión y se debe se debería de respetar.
- 7 ¿Si usted tuviera un paciente en etapa de agonía de su enfermedad, recomendaría
- Mi condición de medico es proteger la salud del paciente, yo no soy quien para recomendar o decidir sobre la vida de la persona en agonía, los familiares son en la mayoría de veces los que toman la decisión.
- Yo creo que como médicos mis colegas y yo no podemos dar ese tipo de recomendaciones, nosotros damos un diagnóstico sobre la situación de salud del paciente, ahora, los que toman la decisión son los
- La normativa legal no me permitiría actualmente, pero si, lo que manejamos es un expertiz de medicina paliativa y del dolor, su función es recurrir a todos los medicamentos para calmar el dolor, que lo sedan para perder la conciencia y
- Yo creo que esa pregunta no la puedo responder como un médico, pero sin investidura de médico, como hombre te diría que sí.
- No estoy completamente en contra de la eutanasia, es un deseo del paciente, no podría recomendarle porque esta contra de la ley.
- Cómo médico hemos hecho juramento hipocrático que básicamente te invita a que prevalezca la vida. Ahora si el paciente está en una condición, ejemplo ,ya tiene muerte cerebral, por ende, depende de un equipo para seguir respirando, se podría

	que opte por la eutanasia?	familiares y el mismo paciente.	evita darse cuenta de lo que pasa en el fin de su vida. Hay diferentes ángulos que analizar y debe tenerse		conversar con la familia y muchas veces la familia decide entre comillas "desenchufar" al paciente que es como una eutanasia; pero si el paciente está en un estado por ejemplo, un cáncer que ya al paciente no quiero aguantar más, es criterio de la persona, yo no le podría incitar, se le podría explicar por qué no se le debe al paciente limitar la información al respecto, para que él o la familia decida.		
8	¿Usted cree que los familiares llegan a deprimirse en el proceso terminal de su paciente?	Sí, claro que si los familiares son el principal soporte emocional del paciente, muchas veces nos preocupamos por la salud mental del paciente pero de los familiares no le tomamos importancia.	Es evidente que sí, los familiares también llevan el dolor de ver a un ser querido muchas veces prostrado en una cama de un hospital, o su casa, es muy doloroso esta etapa.	En mi experiencia oncológica, cuando un paciente enferma de cáncer, toda la familia se enferma de un cáncer mental. Termina el dolor con el fallecimiento de su paciente.	Si, en condiciones extremas el cáncer no solo afecta al paciente, sino también las emociones de sus familiares, ellos cargan el estrés emotivo y también el económico, porque el tratamiento del cáncer es costoso.	A los familiares les cuesta mucho ver el cambio del paciente, se le da soporte a la familia durante y después que es el duelo es mucha carga para la familia.	Por supuesto que sí, el impacto psicológico es muy difícil de superar en algunos casos, por eso mismo, a veces uno en su afán de querer se aferra a la vida y se le expone tanto y se le maltrata tanto al paciente como la familia que demora mucho la recuperación posterior a la partida del ser querido, para mí, no debería ser tanto así, por lo que el apoyo psicológico para el familiar que está a cargo del paciente es fundamental la fortaleza mental es básica para tomar buenas decisiones.
9	¿Usted considera que tener calidad de vida es mantener a un paciente en agonía? ¿Por qué?	No, existe la medicina paliativa que solo apacigua el dolor de la persona, pero no significa que el paciente muestre una mejoría o esté viviendo de manera digna.	No, por ningún lado es calidad de vida, la ciencia y nosotros como médicos solo somos el instrumento para poder calmar sus dolores, pero cuando la persona llega en condiciones de agonía, no se estaría frente a una persona con una buena calidad de vida.	No, una cosa es dar terapia o tratamiento y otra cosa es ensañamiento, es decir calidad de vida implica dar un tratamiento sin desmedro de sus funciones vitales en el paciente, mantener una respiración adecuada, las necesidades fisiológicas correctas, no es pañal ni postración en cama, nosotros le llamamos ICOC no puede bañarse solo, ni comer solo, en ese momento	No, solo tratamos de acompañar a los pacientes en su etapa de agonía, asistiéndolos y evitándole mayor sufrimiento, para eso se utilizan medicamentos muy fuertes, que muchas veces los deja postrados en una cama, y eso, no es calidad de vida.	No cuando está en agonía, se le da calidad de vida a un paciente agónico, se le da tranquilidad para que sobrelleve la enfermedad, se le da calidad de vida respetando sus decisiones y estando en sedación hasta que fallezca no se le invade ni se le nutre porque no se puede, no se trata de acelerar ni retrasar, se le acompaña farmacológicamente.	Definitivamente no, calidad de vida es brindarle al paciente todos los días todas las rutas todas las facilidades de todas las guías para que en el corto plazo que tenga de vida la disfruten al máximo, calidad de vida no es tener un paciente entubado sin capacidad, sin poder siquiera disfrutar de los últimos momentos, eso es simplemente mantenerse con vida.

			se acabó el tratamiento, ahí comienza el arte de la medicina, que descanse hasta el último día de su vida sin dolor, cuando uno quiere darle tratamiento hasta lo último eso es enseañamiento, la familia deber preparase, porque amar es dejar ir.				
10	¿Considera que en la etapa de agonía del paciente se le siga suministrando medicamentos que alargan el proceso? ¿Por qué?	Hasta cierto punto sí, porque tampoco podemos dejar de asistir a un paciente oncológico, tenemos que agotar todos los medios para tratar a esa persona, pero cuando ya sabemos que lamentablemente no va a resistir solo utilizamos la hidratación y medicamentos para sobrellevar el dolor.	Considero que no, suministrar medicamentos en una etapa que ya ha sido diagnosticada como terminal, es un proceso innecesario para que el paciente sea intervenido, solo necesita estar con sedación hasta que sus funciones vitales dejen de funcionar.	No estoy de acuerdo. No tiene ningún sentido, que, si el paciente en agonía yo siga insistiendo en ponerle el antibiótico, ya está en agonía no hay nada que hacer, está en agonía solo son horas o días. En el área oncológica, creen que somos más fríos, decirle al familiar que ya no hay anda que hacer por él es lo más difícil del mundo, es decir, no es que no quiera tratarlo, sino que ya no tengo como tratarlo, para eso se debe tener un entrenamiento moral, no se debe persistir en dar medicación por un factor económico y emocional.	Hablando de un paciente oncológico en etapa terminal y desahuciado, recomendaría que no se le invada con medicamentos que solo prologaría su muerte, al contrario, solo se recomienda en esos casos recurrir a la medicina paliativa, sin embargo, el país no está lo suficientemente equipado para tratar a todos los pacientes en esa etapa.	En medicina paliativa no es lo ideal, se le mantiene en sedación para que no esté en desasosiego, en encarnizamiento terapéutico es decir pacientes que están entubados con infusores con quimioterapias, ahí no se estaría respetando al paciente.	Nosotros los médicos siempre vamos a tener la iniciativa de querer salvar la vida y por ende vamos a agotar todos los medios posibles para que sea, pero a veces hay condiciones en las cuales el paciente por más ciencia que exista no va a poder recuperarse, va a poder salvarse y va a depender de un equipo médico para vivir en esos casos, creo yo que viene justamente la información que se le debe brindar dependiendo la situación del paciente a él o a los familiares.
11	¿Considera que los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de un paciente? ¿Por qué?	De hecho, que sí, la medicina paliativa es la mejor opción para calamar y aliviar el sufrimiento del paciente oncológico, pero lamentablemente no existen los recursos ni el apoyo del estado para poder ayudar a todos.	Claro que si mejoran, pero recuerda que solo es una alternativa para calmar el dolor mas no para curar la enfermedad. Cuando los pacientes llegan en situación de agonía solo ayudamos a mejorar la calidad de vida, pero no significa que la vida del paciente sea digna.	Por supuesto, lo he visto y veo todos los días, está instalada ahora en el INEN, es un análisis desde otra perspectiva, no para prolongar el sufrimiento sino para controlar aquellos síntomas total y mental del paciente con un trato más humanizado, que al de emergencia, sin desmedro a la calidad de su vida.	Sí, porque la medicina ha dado grandes avances que con la ayuda de medicamentos podemos evitar el sufrimiento del paciente, pero no se considera calidad de vida en su totalidad, solo calmamos los dolores de los síntomas de la enfermedad.	Si porque hay estudios en otros países, no en nuestro país, pero hacer cuidados paliativos de forma adecuada mejora no solamente los síntomas sino psico-emocionalmente, pero no quiere decir que va a vivir más, sino que lleve de mejor forma su transición.	La medicina paliativa y del dolor básicamente es para ayudar al paciente a soportar los últimos días que le pueden quedar de vida, entendiendo de que el apoyo que le da el cuerpo médico, le brinda el servicio de medicina paliativa por decirlo así ayuda de que el paciente tenga cierto confort dentro de su sufrimiento para poder realizar cosas que posiblemente haya dejado pendientes por ejemplo realizar su testamento despedirse los seres queridos

					en visitar sitios que de repente necesito visitar en un momento pero es eso nada más, es mejorarle la vida entre comillas en la calidad de vida de sus últimos días de vida más nada.		
12	¿Usted considera que la eutanasia pueda ser aplicada en el Perú como un Derecho y tener su propia legislación? ¿Por qué?	Sí, se debe respetar en todo momento la voluntad del paciente, nosotros como médicos solo agotamos hasta el último recurso para poder curar al paciente, pero a veces no es posible. Las leyes nos ayudarían bastante como mecanismos para que el paciente pueda decidir sobre su vida.	Sí, pero se debe establecer leyes precisas para evitar cualquier tipo de problema legal, recuerda que nosotros somos profesionales de la salud, pero no somos intérpretes de una ley. Y en el Perú, muchas veces las leyes se interpretan mal y por algunos casos pueden dañar nuestra reputación de médicos.	En el Perú es muy peligroso sacar leyes, el problema en el Perú es la interpretación, lamentablemente la parte legal es muy ambigua, la ley es clara cuando uno la lee, pero cuando un especialista legal lo lee es interpretada es de mil maneras, podría ser la apertura a un montón de locuras, así como una restricción total de una atención de manejo paliativa, las leyes deben ser hechas por los profesionales de la materia no podría ser lanzada por un congresista, deberían reunirse con profesionales de alto nivel, para no sea usado de manera inadecuada.	Si, deben existir como en otros países leyes que regulen la eutanasia, pero estas deben ser claras, para proteger tanto la dignidad del paciente como el riesgo legal del médico que ejerciera este tipo de actividad.	En otros países la eutanasia está aprobada, si no se sabe que son los cuidados paliativos, hay una ley que ampara los cuidados paliativos, pero no está bien difundida, hay muchos médicos que no entienden que hacen los cuidados paliativos, no podríamos aprobar la eutanasia, todas las personas tienen un derecho y una voluntad, pero primero deben informarse si funciona el cuidado paliativo. Hay una rama de la medicina que actúa y ayuda a los pacientes, que empiezan aprender cuando se encuentran en una situación crítica, las personas tienen el derecho de elegir pero deben haber alternativas.	A título personal debería ser así, pero tenemos que tener en cuenta todos los vacíos legales que eso corresponde y muchos países tanto la eutanasia como el aborto es motivo de discusión, de discrepancias, de controversia y esto debido a que muchas veces vas a encontrar grupos políticos que van a estar a favor y grupo político que van a estar en contra al final decidiendo sobre la vida de cada uno, por eso al ser muy ambigua y conflictiva la situación.
13	¿consideraría que para legalizarse la eutanasia debería tener requisitos mínimos para su aplicación medica?	Sí, no solo requisitos mínimos, si no absolutos. Recuerda que es una vida la que está en nuestra mano, no podemos dejar a medias tintas tan importante decisión sobre la vida del paciente. Se debe revisar su situación hasta el último detalle, y con la ayuda de una junta médica decidir si el paciente tiene probabilidad	Si, deben establecerse requisitos legales y estos deben estar de la mano de informes y estudios médicos, considero que se debe crear un organismo médico que se encargue de este tipo de casos para proteger la integridad también del médico como profesional.	Por supuesto, la eutanasia no es un tema abierto, la eutanasia debería ser para pacientes cuya evaluación y junta médica de una especialidad se decida cuál es la condición y pronóstico de ese paciente, y derivado de eso si la junta aprobara que no hay más que hacer, específicamente determinar si el paciente está en su pleno uso de sus facultades	Si, con la ayuda de una junta médica, se deben establecer criterios y requisitos que regulen esta práctica, porque lo que está en debate es la vida de una persona.	Sí, no se podría aplicar de forma deliberada, en los países que existe entran a una junta médica y tienen criterios, al primer intento no va a querer morirse. Tiene su proceso de evaluación.	Si, por ejemplo, hay personas que son depresivas y quizás un cáncer localizado de mamá que puede ser quirúrgicamente salvado y eliminado erradicada del organismo pero su desesperación ya piensa de que no va más y decir eutanasia y eso no debería ser así, debe ser bien claro al momento de aplicar, si tiene que tener todos los conceptos

	de vivir con dignidad o la cura de su enfermedad.		mentales o trasladar la decisión al apoderado, debe haber un procedimiento y un protocolo estricto, hasta una comisión de ética.		bien delimitados a fin de evitar fugas o estos vacíos que pueden llevar a algo no correcto algo que colinda quizás con lo ilegal sí debería, pero debería hacer una reforma bien estudiada y estructurada.	
14	¿Considera que al legalizarse la eutanasia estarían beneficiando a muchas personas que están en una etapa de agonía y no tienen una vida digna? ¿Por qué?	Sí, se estaría ayudando a muchos pacientes que no tienen recursos para llevar tratamientos oncológicos en la etapa final. Esta es una realidad muy triste en el Perú, pues en el caso del INEN somos el único hospital especialista en tratamientos para el dolor.	Sí, porque hay muchos pacientes que no logran soportar el sufrimiento no solo físico, si no mental, hay casos donde la depresión supera y termina más rápido con ellos que la enfermedad misma. Además, en el Perú no hay la posibilidad de cubrir el tratamiento paliativo de todos estos pacientes, convirtiéndose en una realidad muy triste de nuestra sociedad.	Sí, porque muchos pacientes en el Perú no tienen acceso a unidades de terapia del dolor especializadas en el Perú la única unidad de terapia del dolor solida es la del Neoplásicas, la formación es muy poca, tendríamos que abrir una gran brecha. Es un tema muy controversial, es un tema que pondría a la parte religiosa contra la parte política. Es un tema muy difícil, debe entender a qué le está dando derecho uno a la persona.	Si se legalizara la eutanasia, concedería a pacientes que en pleno uso de sus facultades mentales quisieron morir antes de pasar por la etapa de agonía que no solo les afecta a ellos físicamente, sino psicológicamente como a los de sus familiares, por ello, se debe considerar legalizar la eutanasia con requisitos necesarios para que sea una aplicación segura.	Si se legaliza la eutanasia va depender mucho de cómo lo comprendan y como lo quieran aplicar, se estarían beneficiando si en su planificación anticipada el paciente hubiera pedido esto, si un familiar elija sin saber la voluntad sería descabellado. Todos vamos a llegar a ese fin. Es que como te digo ya todo lo humanamente posible ya se hizo, la persona está sufriendo no solamente física y emocionalmente los maltratan al mantenerla en una situación que ya no va a tener una buena resolución. En esos casos si, al tener la eutanasia de manera legal, llevando todos los cuidados que hemos conversado, aliviarían mucho el dolor tanto del paciente como de la familia, siempre que se guarden las medidas y los medios de como realizamos está reforma a nivel nacional.

Tabla 14 De Codificación de Tesis

Autor	Fecha	Título	Base de datos	Codificación	
Abregou, A., & Mucha, F. .	(2019)	La influencia de la Filosofía Utilitarista a la Figura Jurídica Eutanasia dentro del Sistema Jurídico Peruano.	Concytec	https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/1197	T1
Aguilar, M.	(2017)	La eutanasia y el protocolo internacional de la Organización Mundial de la Salud y su impacto en México.	Google académico	https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/567	T2
Cadillo, W..	(2021)	Factores que condicionan una normatividad a favor de la eutanasia En El Perú – 2021	Renati	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/77172	T3
Calderon, & Erika.	(2020)	Los derechos fundamentales y la falta de legislación de la eutanasia en el Perú, 2020	Scielo	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52411	T4
Calle, L. .	(2020)	La vida digna en el proceso de muerte, prospección hacia la eutanasia y el suicidio medicamente asistido.	Concytec	https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7258	T5
Cerrillo, A.	(2018)	Una aproximación a los discursos de los andaluces ante la calidad en el morir.	Google Académico	http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-SocCamSoc-Jacerrillo/CERRILLO_VIDAL_Jose_Antonio_Tesis.pdf	T6
Cusma, J., & Gonzales, L.	(2018)	La Eutanasia Y El Reconocimiento Al Derecho A Morir Dignamente En El Perú - 2018	Google académico	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22943	T7
China, M.	2020)	La Eutanasia en España. El Derecho a Morir Dignamente.	Google Académico	https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/19368/la%20eutanasia%20en%20espana.pdf?sequence=1	T8
Chivilchez, T.	(2020)	Vulneración del derecho a la libertad individual de las personas con enfermedades terminales al no regularse la eutanasia en el Perú	Concytec	https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/6454	T9
González, E.	(2021)	Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021	Renati	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80267	T10
Jimenez, F.	(2021)	Derecho a una muerte digna: la necesidad de la despenalización del homicidio piadoso en el Perú.	Google Académico	Http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2490	T11

Montes, L.	(2020)	Despenalización de la eutanasia desde la óptica del derecho	Google académico	http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/4970	T12
Portella Valverde, E. W. .	(2019)	La constitucionalidad de la eutanasia.	Concytec		T13
Prado, H. & Silva, M..	(2021)	La eutanasia como una alternativa para enfermos con problemas terminales.	Renati	https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1331	T14
Rojas, R.	(2017)	Nivel de conocimientos y actitudes acerca de la eutanasia en internos y médicos residentes de cinco hospitales del departamento de Lambayeque en el año 2015.	Concytec	https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2562	T15
Solís, M.	(2020)	Los fundamentos constitucionales y penales que justifican la legalización de la eutanasia en el Perú.	Google académico	http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4383	T16
Surco, Z.	(2021)	Fundamentos para la despenalización de la eutanasia en el Perú - 2020.	Renati	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62765	T17
Tarrillo, C., & Arribasplata, C.	(2017)	Razones jurídicas para la despenalización de la eutanasia en la legislación del Perú, año 2017.	Google académico	http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/592	T18
Villanueva, V	(2021)	Necesidad de Regulación de la legalización de eutanasia en el Perú.	Renati	https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81076/Villanueva_AVE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y	T19

Tabla 15 Codificación de Artículos de Investigación Científica

Referencias Bibliográficas	Base de datos	Codificación
Aguayo, P. (2020). Lo realmente importante no es vivir, sino vivir bien. Una discusión sobre eutanasia, autonomía y autorrespeto. Disponible en https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176297	Google académico	A1
Bertolín, José. (2021). Eutanasia, suicidio asistido y psiquiatría. <i>Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría</i> , 41(140), 51-67. Epub 14 de marzo de 2022. https://dx.doi.org/10.4321/s0211-57352021000200003	Redalyc	A2
Lavado Landeo, Lincoln. (2018). Religiosidad de los médicos peruanos y su influencia en las decisiones bioéticas controversiales. <i>Horizonte Médico (Lima)</i> , 18(3), 57-70. https://dx.doi.org/10.24265/horizmed.2018.v18n3.09	Scielo	A3
Rodríguez, J., & Chávez, D. (2020). Despenalización De La Eutanasia Derecho A Una Vida Digna Lima Peru-2019. <i>IUS ET SCIENTIA</i> , 5(2), 111–144. Recuperado a partir de https://revistascientificas.us.es/index.php/ies/article/view/13341	Dialnet	A4
Picón, Y., Orozco, J., Lozada, I., & Moscote, L. (2021). Enfermedad, eutanasia y aborto: una reflexión desde la bioética. <i>Revista médica de Risaralda</i> , 27(1). https://doi.org/10.22517/25395203.24659	Scielo	A5
Sánchez, R. (2019). LA POSIBILIDAD DE LEGALIZAR LA EUTANASIA: EL RECONOCIMIENTO DE UN DERECHO IUS NATURAL DE LA PERSONA EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD. <i>SSI/AS</i> , 12(1). https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/1147	Google académico	A6

Tabla 16 Procedimiento de Recolección de datos de los estudios principales

Autor de estudio revisado	Categorías específicas	Descripción de contenido	Aporte a la investigación
Abregu y Mucha (2019)	Dignidad humana	Los autores expresan que los principios y características de la filosofía pragmática, que justifican la práctica de la eutanasia y su despenalización señalan que, antes de crear en lugar de sufrimiento o dolor, se debería crear un mayor grado de tranquilidad en la persona que ha decidido morir con dignidad, en el entorno familiar y social, en caso la eutanasia se practique.	La presente investigación acierta que morir dignamente es evitar el dolor o desasosiego en los pacientes en la etapa agónica de su proceso, además la tranquilidad es a la familia quien acompaña al paciente.
Aguilar (2017)	Cuidados paliativos	El Estado está obligado a garantizar el alto estándar ético, transparente y profesional exigido en la decisión reglamentada. También es importante establecer políticas públicas que brinden cuidados paliativos a los enfermos terminales.	Es fundamental que el Estado brinde el soporte para brindar cuidados paliativos a los pacientes y de esa forma tener una calidad de vida digna.
Tarrillo y Arribasplata (2017)	Dignidad humana	Según la ley de este país, la voluntad de una persona de decidir como morir se justifica porque revela que la decisión libre y voluntaria es lícita, empero, admiten que no es posible. son legales, pero son disposiciones que especifican que puede ser constitucionalizado en términos de la interpretación teleológica y sistemática del derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana.	Según las leyes de este país, la voluntad de la persona de quitarse la vida es aceptable porque demuestran que la elección libre y voluntaria es legal, pero admiten que no es posible. son legales, pero son disposiciones que determinan lo constitucionalizable según una interpretación teleológica y sistemática del derecho a la vida y del derecho a la dignidad humana.
Cerrillo (2018)	Voluntad anticipada	El consentimiento informado es una instrumento elemental para la toma de decisiones en la relación médico-paciente, ya que una vez que el paciente ha recibido información integral sobre su situación, puede usar su libertad y autonomía para tomar una decisión que requiere asesoramiento. según la orden del médico, pero no según su orden, lo que permite al paciente decidir según su estado actual.	La voluntad anticipada es una elemental para la decidir en la relación médico-paciente porque los pacientes pueden usar su libertad y autonomía para tomar decisiones que requieren consulta después de comprender completamente su situación. Esto permite que los pacientes tomen decisiones basadas en su condición actual a pedido del médico en lugar de a instancias suyas.
Sánchez (2018)	Dignidad humana	El derecho a la vida debe desarrollarse en un contexto humanitario porque es el resultado de una apreciación amplia de la Constitución; y si bien el concepto de vida está garantizado en la constitución, es igualmente cierto que los derechos a la vida y la libertad, como todos los demás derechos, deben desarrollarse en contexto. en concordancia con la dignidad, lo cual es absolutamente contradictorio, pensar que la vida se reduce a la mera existencia, porque ese derecho a la vida debe ir acompañado de un conjunto de condiciones que verdaderamente reconozcan a la persona como tal.	Dado que el concepto de vida digna es el resultado de una interpretación amplia de la constitución, el derecho a la vida debe desarrollarse en un contexto compatible con la dignidad humana, mientras que el concepto de vida está garantizado por la constitución, el derecho a la vida y a la libertad, como todos los demás derechos, debe desarrollarse en su propio contexto. Desde el punto de vista de la dignidad, es altamente contradictorio creer que la vida se reduce a la mera existencia, ya que este derecho a la vida debe ir acompañado de un conjunto de condiciones que reconozcan verdaderamente a la persona.
Cusma y Gonzales (2018)	Dignidad humana	Si se legaliza la eutanasia en el Perú, servirá como base legal para promover el reconocimiento constitucional del derecho a una muerte digna, en beneficio de quienes padecen la enfermedad terminal.	Desde que el paciente no puede desarrollarse de manera independiente, ni ejercer muchos de sus derechos, ya no estamos hablando de la vida misma, sino del derecho a la vida que se limita únicamente a la existencia material.
Portella (2019)	Eutanasia	La eutanasia tiene una serie de consecuencias que, en esencia, tienen efectos en la vida cotidiana de las personas, por eso es tan importante contar con la participación activa de la sociedad y no solo en un momento dado, decisiones que en cualquier momento necesitan sacar conclusiones.	En esencia, la eutanasia tiene varias consecuencias que afectan la vida diaria de las personas, por lo que es muy importante que el público pueda participar activamente en las decisiones que deben tomarse no solo en un momento determinado, sino en cualquier momento.

Lavado (2018)	Bioética	La religión del médico influye en su actitud hacia las decisiones de tratamiento y la bioética. Se debe evaluar un método para evitar que el compromiso religioso del médico influya en sus decisiones clínicas.	Las creencias religiosas de un médico influyen en las decisiones de tratamiento y las actitudes hacia la bioética. Se debe considerar una forma de prevenir la influencia de las creencias religiosas de los médicos.
Picon et.al (2019)	Eutanasia	La elección de la sedación paliativa es para pacientes que, a pesar de su estado de salud, no son deterministas en su elección de analgesia, pero que, gracias a la analgesia, pueden ser menos susceptibles a las consecuencias de condiciones médicas graves. libre de crítica, rechazo y castigo de ciertos grupos sociales y religiosos.	La eutanasia, aunque aceptada o desaprobada en Colombia, no es del todo accesible y se considera una violación de las creencias y costumbres de ciertos grupos sociales, por lo que es importante continuar con los procesos que llevaron a su regulación, para que sea llevada ante la justicia y velar siempre por el respeto a la autonomía y la dignidad humanas.
Montes (2020)	Eutanasia	Desde el punto de vista de la libertad, características básicas y el grado de libertad individual como derecho remite a una interpretación del derecho a la vida que no puede implicar la obligación de los ciudadanos de vivir.	La libertad y sus características básicas como el grado de libertad individual como derecho contienen la interpretación del derecho a la vida, pero esto no significa el deber de vida de los ciudadanos.
Solis (2020)	Eutanasia	La investigación encontró que el carácter normativo de la constitución, el principio de dignidad y el derecho a una vida digna fueron los fundamentos para justificar la legalización del derecho a morir libremente en el Perú como consecuencia de la justicia pública, pero solo en forma voluntaria, pasiva y gentil; y la eutanasia puede y debe ser tratado por la Constitución.	Toda persona tiene derecho a la vida, pero nadie está obligado a vivir injustamente, por tales razones es constitucional y legal legitimar el ejercicio de su autonomía y libertades por parte de la sociedad.
Chivilchez (2020)	Calidad de vida	La implementación de la eutanasia en el ordenamiento jurídico peruano no sólo asegura el correcto goce de los derechos de las personas en situación difícil, sino que también reconoce que toda persona, incapacitada o no, puede tener derechos muy personales, como característica de sus derecho a la vida.	Los enfermos terminales necesitan tomar sus propias decisiones, especialmente si se trata de decidir cuándo poner fin a su vida, teniendo en cuenta que esta decisión no afecte ni perjudique el bienestar o los intereses de un tercero, por lo que este derecho a ser "defendida o defendida" terminará en cualquier momento por causa de enfermedad.
Rodríguez y Chávez (2020)	Dignidad humana	Se ha establecido que la dignidad humana es, desde un punto de vista ético, la base principal para respetar las decisiones que toman las personas con enfermedades terminales.	La base jurídica para determinar el derecho a la eutanasia de los enfermos terminales en el Perú son los principios de dignidad humana y autonomía de la voluntad.
China (2020)	Eutanasia	La eutanasia es ahora un crimen. Se ha debatido mucho en los últimos meses sobre su legalización. La Proposición nunca tuvo éxito debido a los problemas que sufrió el gobierno español.	En nuestro país, el suicidio asistido y la eutanasia son delitos contemplados en nuestro ordenamiento jurídico, los cuales prevén una pena de prisión de varios años, para quien actúe como miembro colaborador necesario en la muerte de otro, aunque ya lo haya hecho se pide libre y explícitamente por el sufrimiento insoportable e irrevocable que actualmente padece.
Calle (2020)	Cuidados paliativos	Las reuniones formadas para tratar la muerte, el morir y el duelo se basan en la idea de que, presuntamente, la muerte es cierta; una serie de actitudes, situaciones y prácticas, muchas de las cuales son fomentadas por la sociedad actual, pueden transformarse, dejando a las personas y organizaciones mejor posicionadas para enfrentar la muerte.	La conferencia, que fue creada para tratar la muerte, el morir y el duelo, se basa en la idea de que la muerte es posible; el conjunto de actitudes, actitudes y prácticas que se promueven en la sociedad moderna se pueden cambiar para que las personas y las organizaciones puedan enfrentar mejor la muerte.
Jimenez (2021)	Eutanasia	La información recabada, cabe aclarar que morir con dignidad es un derecho implícito, también conocido como derecho no público. y protección, porque se basan en la dignidad humana, tal como se menciona en el artículo 3 de la Constitución Política del Perú.	Todavía no existe una ley que permita la eutanasia y/o el suicidio asistido en el Perú, si existe en el futuro, las personas pueden acudir a un hospital o clínica donde son monitoreadas y atendidas con irrestricto respeto a sus derechos.
Prado y Silva (2021)	Calidad de vida	Los juristas argumentan que el acto de muerte, que no es aplicable en nuestro ordenamiento jurídico, constituye un trato cruel por el sufrimiento causado por su condición. Cabe señalar que los seres humanos somos seres vivos, y por eso merecemos respeto incluso cuando o cómo morimos.	El derecho a la vida no debe entenderse como el derecho a existir simplemente, sino como el derecho a existir con un mínimo de buena calidad de vida.

Villanueva (2021)	Dignidad humana	Si es posible que los pacientes mueran dignamente, se asegurará el respeto a su dignidad y la autodeterminación individual, poniendo así fin a su enfermedad, pues estos derechos están consagrados en Nuestra Constitución.	La legalización del derecho a morir es necesaria en nuestro país, porque el derecho a morir dignamente es reconocido por varios países del mundo como un derecho fundamental, y en el Perú tenemos el caso típico de Ana Estrada.
Cadillo (2021)	Dignidad humana	Nos ha permitido concluir que los factores más influyentes para el derecho a la muerte son los derechos fundamentales y el caso de Ana Estrada, por lo que esto podría tener un impacto importante en una futura regulación sobre el derecho a la eutanasia, así el derecho a elegir terminar con la vida cuando padecer una enfermedad terminal afecta directamente al normal desarrollo de la vida.	Los factores que más influyen en la normativa a favor de la eutanasia son los derechos básicos de personas, destacando sobre todo el derecho a una vida digna.
Gonzales (2021)	Eutanasia	La mayoría de los entrevistados coincidieron en que para acceder al procedimiento de eutanasia se deben cumplir ciertas condiciones, siendo la principal que el paciente tenga una enfermedad terminal, y este en estudio la progresión de su enfermedad.	Es necesaria la regulación de la eutanasia en el Perú, siendo que, con ello se busca favorecer a las personas con enfermedades terminales, para que puedan decidir en qué momento terminar con su vida, y que ese momento sea sin dolor, sufrimiento, y además siendo asistidos por un personal médico ante cualquier eventualidad
Bertolin (2021)	Eutanasia	Es necesaria una actuación médica específica para practicar el suicidio asistido y la sedación paliativa. Además, cualquier intervención médica que tenga como objetivo aliviar el dolor de una manera que corresponda a la atención al final de la vida.	En la Ley 3/2021 de España sobre la regulación de la eutanasia, el solicitante alega haber sufrido un sufrimiento intolerable, que dependerá de factores químicos personales, existenciales, sociales y culturales. En art. 3b, c y 5d se especifica que el trastorno también debe ser grave e incurable, es decir, incurable. El paciente debe decidir que su enfermedad es intolerable y el equipo de terapia debe determinar que también es incurable.
Calderón (2020)	Eutanasia	Del análisis se desprende claramente que, si bien el Estado no comete estos daños, el sufrimiento es intolerable y no puedes elegir morir, además las penas son muy limitadas y contrario a sus derechos, el Estado debe iniciar un sistema de eutanasia.	Los derechos humanos de los enfermos terminales, que pueden saber cuándo van a morir, se ven afectados, en el ordenamiento jurídico peruano con amplias disposiciones que justifican la viabilidad del tratamiento y corrección de la muerte.
Rojas (2017)	Cuidados paliativos	Los argumentos a favor de la eutanasia son un sufrimiento intolerable porque estos pacientes causan enormes costos a la industria de la salud. Los opositores creen que la vida es un derecho inalienable y debe esforzarse por preservarse.	Los cuidados paliativos son intolerables porque estos pacientes pagan un alto precio por la industria de la salud. Los opositores argumentan que la vida es un derecho inalienable que debe ser protegido.
Aguayo (2020)	Calidad de vida	La autonomía personal como límite moral infranqueable en la toma de decisiones que afectan al final de nuestra vida y, en segundo lugar, el respeto por uno mismo como condición necesaria para una vida con sentido.	La autonomía personal es una barrera moral insuperable para tomar decisiones al final de la vida y, en segundo lugar, el respeto por uno mismo es un requisito previo para una vida significativa.
Surc (2020)	Eutanasia	Se ha establecido que la dignidad humana es, desde un punto de vista ético, la base principal para respetar las decisiones que toman las personas con enfermedades terminales.	La base jurídica para determinar el derecho a la eutanasia de los enfermos terminales en el Perú son los principios de dignidad humana y autonomía de la voluntad.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis Completa titulada: "La muerte digna como un derecho fundamental para pacientes en cuidados paliativos

", cuyos autores son BARTUREN JULCA LESLY MELISSA, CHAVEZ VELASQUEZ KATHERINE GABRIELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN DNI: 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 20- 12-2022 21:19:35

Código documento Trilce: TRI - 0497040